

ACTA ORD. N°22.-

SESIÓN ORDINARIA N°22/2026.-

En Osorno, a 16 de junio de 2026, siendo las 15:03 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, señor Jaime Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

- 1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°21 de fecha 09 de JUNIO de 2026.
- 2. ORD. N°2026014782 DEL 05.06.2026. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- 3. ORD. N°469 DEL 11.06.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar petición de anticipo de Subvención para el pago de “BONIFICACIONES DE PLAN DE RETIRO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.964”, cupos años 2022, 2023 y 2024, cuyas rentas se reajustaron a marzo 2026 (desglose de bonificación se indica en oficio aludido), conforme a lo siguiente:

Cupos Año	Beneficiarios	REX N°	Anticipo de Subvención
2022	11	2596 - 29.02.2024	\$ 101.348.308.-
2023	10	8653 - 29.11.2024	\$ 72.485.369.-
2024	12	10395 - 29.08.2025	\$ 136.672.106.-

- 4. ORD. N°109-G DEL 08.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y doña MARITZA MAYER MATAMALA, por un monto de \$55.000.-, por daño en vidrio lateral derecho (copiloto) de su vehículo, Marca Chevrolet, modelo Spark, color blanco, año 2013, Placa Patente FHBT-45, el cual fue ocasionado el día 17 de marzo de 2026, por piedra que salió proyectada desde una maquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en los jardines de la Biblioteca Municipal.
- 5. ORD. N°110-G DEL 09.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transferir, a título gratuito, Lote H2 resultante de la subdivisión del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, inscrito a fojas 140 vuelta

N°165 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, cuya superficie es de 2.977,96 m2., a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU). Se propondrá que en el respectivo acto de transferencia se establezca una cláusula de restitución o reversión, en favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en caso de que el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU), no hubiere iniciado o ejecutado el programa habitacional que fundamenta la presente enajenación, dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de la transferencia del inmueble. El acuerdo constituye el acto previo habilitante para la posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda y la Oficina Provincial de Bienes Nacionales. La operación se encuentra fundada en la crisis habitacional que afecta a la comuna de Osorno y en la necesidad de viabilizar el proyecto de viviendas sociales, configurándose de manera clara una situación de utilidad manifiesta.

6. ORD. N°111-G DEL 12.06.2026. ASESORÍA JURIDÍCA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de una Nueva Ordenanza Municipal, con el objeto de incorporar y regular la implementación de la “TARJETA VECINA OSORNO”.
7. ORD. N°112-G DEL 12.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don CARIM ANDRÉS NAYEN SOTO, por un monto de \$250.000.-, por caída debido al mal estado de la vereda (pastelones de cemento sobresalientes), provocándole un corte sobre la ceja derecha y otras heridas, quebrándose además sus lentes ópticos, accidente ocurrido el día 08 de abril de 2026 en calle Errazuriz, frente al Supermercado Cugat.
8. INFORME N°41 DEL 10.06.2026. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Publica Secplan N°47/2026, ID 2308-47-LP26, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA IMO”, al siguiente oferente:

OFERENTE	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
R.U.T.	N°94.510.000-1.
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO.
DIRECCIÓN	AMUNATEGUI N°178, 2 PISO, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.
MONTO	1.849,60 UF, IVA INCLUIDO.
MONTO DISPONIBLE 2026	\$30.000.000.- (1° CUOTA DE PAGO DICIEMBRE DE 2026).
PLAZO	18 MESES.
FONDOS	MUNICIPALES.

9. ORD. N°885 DEL 12.06.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO, por un monto de \$52.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Aporte XXVIII Festival de Teatro de Osorno 2026”.

10. ORD. N°887 DEL 12.06.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Gran Compra “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA CON TAPA Y RUEDAS DE 120 LITROS”, ID.83040, cuya compra se realizará por Convenio Marco, al siguiente oferente:

OFERENTE	GRUPO NUVIX SPA.
R.U.T.	N°78.209.441-6.
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO SEBASTIAN VERDUGO LEYTON
CANTIDAD	2.500 CONTENEDORES DE BASURA CON RUEDAS Y TAPAS.
VALOR TOTAL	\$51.225.000.- IVA INCLUIDO.

11. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, damos por iniciada esta reunión.

ALCALDE BERTIN: "Buenos días, señoras y señores concejales. Informo que se encuentran ausentes el concejal don Juan Carlos Velásquez Mancilla, la concejala doña María Teresa Valderas Navarro y la concejala doña Javiera Cabello Subiabre, debido a que están participando en el Congreso Nacional de Concejales que se realiza en la ciudad de Coquimbo."

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°21 de fecha 09 de JUNIO de 2026.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°21 de fecha 09 de JUNIO de 2026.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales (es).

ACUERDO N°239.-

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°2026014782 DEL 05.06.2026. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°2026014782. D.A.F. ANT.: SE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026. MAT.: SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA. OSORNO, 05 DE

JUNIO DE 2026. DE: SR. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por TRASPASO EN GASTOS:

1) DE :

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.003	2	Servicio de mantención de jardines	31.702.-
24.01.006	4	Voluntariado	100.298.-
TOTAL			132.000.-

2) A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
24.01.004.010.050	4	Cuerpo de Bomberos de Osorno	80.000.-
24.01.999.001	6	Corporación Cultural de Osorno	52.000.-
TOTAL			132.000.-

Justificación:

Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026 del Director DIDECO solicitando recursos para financiar proyectos denominados “Gastos Operacionales año 2026 al Cuerpo de Bomberos de Osorno” y “Festival de Teatro año 2026 a la Corporación a la Corporación Cultural de Osorno”.

Saluda atentamente a Ud. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJALA GUISEN: "Presidente, quisiera comentar, que más allá de aprobar esta modificación presupuestaria, porque el Cuerpo de Bomberos se lo merece y el desarrollo Cultural de nuestra comuna también, quisiera que pudiera quedar en Acta, de forma expresa, mi preocupación por la forma en cómo se tramita esta modificación presupuestaria, considerando que los antecedentes acompañados por la DAF, indican expresamente que el Festival de Teatro 2026 no fue solicitado durante el año 2025 y que se encuentra sin presupuesto para este año, razón por la cual hacemos esta modificación. Esta situación claramente nos obliga a consultar cómo una actividad institucional tan relevante para la comuna, que se celebra año a año, puede llegar al mes de junio sin un financiamiento previamente considerado en el presupuesto municipal. Además, los documentos demuestran que existió una primera propuesta de modificación presupuestaria que posteriormente, por funcionarios que no son parte de la DAF, indican a mano alzada que esta modificación o esta forma de modificación sea retirada y sea reemplazada por una nueva fórmula de financiamiento. Desde ahí que la propuesta de hoy implica más de 31 millones de modificación para el servicio de mantención de jardines. Por

ello, es que quisiera solicitar, antes de que se pueda votar, cómo se va a subsanar esta situación respecto de las áreas verdes y que sí se pueda expresar a través de un informe, el por qué se hizo la modificación de esta manera y no estaba conforme a los tiempos del presupuesto”.

CONCEJALA UBILLA: "También complementando respecto de lo que plantea la Concejala Natali Guissen, ella diría que en la sesión anterior planteó, justamente, la necesidad de tener conocimiento, de cuál era la programación de la Corporación Cultural, respecto de las actividades. Efectivamente, si son cosas permanentes, lógicamente, tienen que estar contempladas y es extraño que no se contemplen. Me hace sentido la necesidad de tener una claridad respecto de la programación de, en este caso, la Corporación Cultural”.

ALCALDE BERTIN: "Bueno”.

Se integra a la mesa don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: "Buenas tardes, Alcalde, Concejales, Concejales. Bueno, referente a las consultas, previamente mencionar, hacer un poquito de memoria que la Corporación Cultural pasó por una minuciosa revisión, que la instruyó usted Alcalde, donde encontramos varias cosas que tuvimos que corregir. En relación a lo que es la modificación propiamente tal, no es como algo tan poco usual modificar el presupuesto con actividades nuevas, no es solamente esto. Nosotros cuando modificamos el presupuesto, es para poder adoptar a nuevos financiamientos que no fueron considerados en el periodo en que se proyecta el presupuesto para el siguiente periodo que es el 31 de septiembre del año anterior. Como ustedes bien saben y revisan también la información que nosotros les entregamos como DAF, en este caso, este año lo va a ser la SECPLAN. Ustedes revisan las debidas actividades que van detalladas, hacemos reuniones especiales para comentar lo mismo y bueno, el financiamiento se logra en esta modificación específicamente. Hay dos temas aquí; Cuando la Municipalidad de Osorno asumió el control de algunos sectores de corte de pasto que no fueron adjudicados, empezó a hacer el servicio propio, y ocurre algo más o menos parecido a lo que es el Vertedero Municipal, estamos provocando ahorros en ciertos gastos, porque tenemos que hacer el Programa Comunitario, compramos herramientas y bueno, usted Alcalde también sabe, que eso nos ha pasado curiosamente, cuando hemos tomado los servicios nosotros, en vez de tercerizarlos. Y por eso estamos sacando 31 millones de la cuenta. Esta cuenta, nosotros la analizamos con profesionales de la DAF. El ahorro que generamos, incluso lo hicimos a marzo, eran de 100 millones de pesos y le sacamos 31. Segundo, para terminar con el tema del financiamiento, de estas dos actividades, de estos dos financiamientos que es el Cuerpo Bombero de Osorno por 80 millones y la Corporación Cultural de Osorno por 52 millones para el Teatro. El año pasado la Municipalidad de Osorno en el Proyecto de Presupuesto, dejó presupuestado dinero para las subvenciones, ese financiamiento no se pudo ocupar completamente, se hizo un concurso, la DIDECO llamó a las instituciones a participar y esa cuenta registró un saldo de 100 millones 298 mil pesos, que es lo que estamos aplicando en el aporte del Cuerpo Bombero y en la Corporación Cultural. Creo que ahí más que nada respondí Alcalde, no sé si habrá algo más”.

ALCALDE BERTIN: "Está claro”.

CONCEJALA UBILLA: "Dos cosas. El aporte al Cuerpo Bomberos, es el que estaba comprometido, que era el saldo que se dividió".

ALCALDE BERTIN: "No, no".

CONCEJALA UBILLA: " Es otro".

ALCALDE BERTIN: "No, es la subvención. Es que ellos no presentaron sus documentos para acceder a la subvención. Entonces, el dinero lo teníamos en la cuenta de subvención, se cambia a aporte, nada más que eso".

CONCEJALA UBILLA: "Y lo otro, cuando aquí se nos dice que, al hacerse cargo la municipalidad, en este caso de las áreas verdes, se produce un ahorro significativo. En ese ahorro significativo, si se considera lo que en la práctica nos está pasando, de tener que pagar indemnizaciones, juicios, transacciones de trabajadores municipales, se cuenta dentro de lo que se ahorra, eso que en la práctica estamos viendo, que por la forma que se contrató la municipalidad tiene que llegar a pagar, y no solamente eso, sino que se está asumiendo. De hecho, hoy día tenemos transacciones, que se refieren a daños por el que saltó la piedra o que, en definitiva, es cómo se opera el servicio de mantenimiento de las áreas verdes, porque es ahorro, pero también se sale por otro lado".

ALCALDE BERTIN: "Pero lo otro es imprevisto".

CONCEJALA UBILLA: "Sí, pero también hay responsabilidad de la municipalidad".

ALCALDE BERTIN: "Sí, claro, y debería haber una cuenta de imprevisto para ese tipo de cosas".

CONCEJALA GUISEN: "Más allá de la respuesta, que agradezco al Director, pero sigo manteniendo la misma duda, porque este presupuesto para la Corporación Cultural, estaba planificado que estuviera el 2025. De hecho, los documentos lo señalan. Esta Administración lo asume en 2024, por lo tanto, plantear que cuando se asume la Corporación existen estas reorganizaciones de los presupuestos, en la Corporación creo que hoy en día ya no es una respuesta válida, porque llevamos más de un año teniendo nueva administración. Por tanto, insisto en mi pregunta y si se puede entregarle información al respecto de por qué, si había sido contemplada para el presupuesto, no están los fondos y recién hoy, ahora en junio, estamos haciendo la modificación, para poder subsanar algo que se tenía que tener ya listo, entiendo que está todo dentro de la norma, pero da cuenta justamente de cómo estamos improvisando un poco en la administración presupuestaria. Y a su vez, si se puede dar cuenta de por qué, si usted como Director del área especializada indica una modificación presupuestaria, tendría que asumir también como otra unidad, que no le puedo decir a usted, cómo se debe hacer la modificación. Y eso es lo que aparece en la documentación a mano alzada, escrito por otros funcionarios".

ALCALDE BERTIN: "Bien, le haremos el informe por escrito, Concejala".

CONCEJALA GUISEN: "Gracias, Presidente.

CONCEJAL ARREDONDO: "Dos comentarios, Alcalde, estaba escuchando atentamente lo que mencionó la Concejala Cecilia, respecto a que al armar un Programa Comunitario, finalmente, se contratan personas a Honorarios, si en el contrato no está escrito, que es la persona que tiene que cancelar las cotizaciones previsionales y todas las leyes laborales, esto se termina agregando al final, previa demanda, y donde además está incorporado el seguro de cesantía, de tal manera que, claro, puede verse como un ahorro, pero al final, esto también, de alguna u otra manera, se termina pagando igual. Eso quería hacer un alcance, porque justo lo leí en el Diario Constitucional hoy día, precisamente, nos llegó una notificación y salió un caso de esa envergadura. Y lo otro es que esta es la segunda, entiendo que el año pasado fueron cuatro transferencias a la Corporación Cultural y este año son dos ya, con esta, y estaríamos llegando cerca a los mil millones de pesos. Por tanto, atendiendo todo lo que aquí se ha conversado, efectivamente, ojalá que no ocurra, que el Festival de Teatro se quede fuera de la programación habitual, porque el Festival de Teatro, al igual que el Festival de la Leche y la Carne, es una actividad que se hace ya hace muchísimos años y es parte importante de la programación cultural de la comuna".

ALCALDE BERTIN: "Bueno, para eso está pidiendo estos fondos. Qué le hemos estado pasando para el funcionamiento de la Corporación, son unos 900 millones incluidos, todo lo que se gasta en el Festival de Leche y la Carne, eso es lo normal. Y esto lo que está faltando solamente es el Festival de Teatro".

CONCEJAL ARREDONDO: "Para dejarlo exacto, 948 millones, 332 mil, 946 pesos, entre las dos".

ALCALDE BERTIN: "El año pasado le dimos más o menos lo mismo, pero se lo dimos fraccionado en cuatro pagos".

CONCEJAL ARREDONDO: "En cuatro pagos, y eso generó, las dificultades, por ejemplo, que había atrasos en los pagos de sueldo y esas cosas".

ALCALDE BERTIN: "Ahora este año pasamos todo lo que es operación de un viaje y quedó pendiente solamente el asunto del Festival de Teatro. Bien, si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

1) DE :

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.003	2	Servicio de mantención de jardines	31.702.-
24.01.006	4	Voluntariado	100.298.-
TOTAL			132.000.-

2) A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
24.01.004.010.050	4	Cuerpo de Bomberos de Osorno	80.000.-
24.01.999.001	6	Corporación Cultural de Osorno	52.000.-
TOTAL			132.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2026014782 del 05 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°240.-

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°469 DEL 11.06.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar petición de anticipo de Subvención para el pago de “BONIFICACIONES DE PLAN DE RETIRO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.964”, cupos años 2022, 2023 y 2024, cuyas rentas se reajustaron a marzo 2026 (desglose de bonificación se indica en oficio aludido), conforme a lo siguiente:

Cupos Año	Beneficiarios	REX N°	Anticipo de Subvención
2022	11	2596 - 29.02.2024	\$ 101.348.308.-
2023	10	8653 - 29.11.2024	\$ 72.485.369.-
2024	12	10395 - 29.08.2025	\$ 136.672.106.-

Se da lectura al «ORD. N°469. D.A.E.M. ANT.: LEY N°20.964, INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO AAEE. MAT.: INCORPORAR EN TABLA CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 11 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle, a través del presente solicito a usted someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo la solicitud de Anticipo de Subvención que se requiere para el pago de “**Bonificaciones de Plan de Retiro Asistentes de la Educación, establecido en la Ley N°20964**”. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y asegurar el correcto proceso de retiro voluntario del personal beneficiario.

CUPOS AÑO 2022:

En el proceso de cupos año 2022 serán beneficiados 11 Asistentes de la Educación, y los montos para su financiamiento se presentan en el siguiente cuadro:

Bonificacion	Monto
Bonificación por Retiro, con cargo al Sostenedor, a traves de Anticipo de Subvención	\$ 101.348.308.-
Bono Antigüedad, con cargo fiscal	\$ 106.015.191.-
Total Solicitud de Recursos	\$ 207.363.499.-

Se adjunta Ficha de Solicitud de Recursos, Ley N°20.964 - Proceso 2022, que considera reajuste 2026.

CUPOS AÑO 2023:

En el proceso de cupos año 2023 serán beneficiados 10 Asistentes de la Educación, y los montos para su financiamiento se presentan en el siguiente cuadro:

Bonificacion	Monto
Bonificación por Retiro, con cargo al Sostenedor, a traves de Anticipo de Subvención	\$ 72.485.369.-
Aporte propio Sostenedor	\$ 25.660.449.-
Bono Antigüedad, con cargo fiscal	\$ 94.225.669.-
Total Solicitud de Recursos	\$ 192.371.486.-

Se adjunta Ficha de Solicitud de Recursos, Ley N°20.964 - Proceso 2023, que considera reajuste 2026.

CUPOS AÑO 2024:

En el proceso de cupos año 2024 serán beneficiados 12 Asistentes de la Educación, y los montos para su financiamiento se presentan en el siguiente cuadro:

Bonificacion	Monto
Bonificación por Retiro, con cargo al Sostenedor, a traves de Anticipo de Subvención	\$ 136.672.106.-
Bono Antigüedad, con cargo fiscal	\$ 156.777.169.-
Total Solicitud de Recursos	\$ 293.449.275.-

Se adjunta Ficha de Solicitud de Recursos, Ley N°20.964— Proceso 2024, que considera reajuste 2026.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJALA GUISEN: "Más allá, nuevamente de la aprobación, porque entiendo que este es un derecho laboral que tienen 33 funcionarios, quisiera saber o consultar, si fuera posible que el Director del DAEM, nos pudiese explicar cuáles fueron las causas del desfase,

entendiendo que hay funcionarios correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, y cuáles son las medidas que se han adoptado para evitar que los trabajadores en general de la Educación, tengan que esperar tanto tiempo para poder acceder a estos beneficios previsionales y de retiro. Y segundo, que los antecedentes que se nos hicieron llegar, una parte importante de estos recursos se financia mediante los anticipos de subvención. Y dichos anticipos, contemplan plazos de devolución de hasta 144 meses. Por ello, creo que sería importante que se pueda dar cuenta de lo siguiente. Cuál es el saldo total de los anticipos de subvención vigentes que mantiene actualmente el DAEM, cuál sería el costo anual asociado a esta devolución, de estos anticipos, y si existe un informe financiero de cierre que identifique todas las obligaciones a largo plazo actualmente vigentes en el Sistema de Educación Municipal. Si no puede contestar en este momento, porque son varias preguntas. Si lo puede hacer por informe, se lo agradecería, pero quisiera que pueda quedar en acta esta preocupación, porque son muchos meses a devolver”

ALCALDE BERTIN: "Don Oscar Rosales nos indica que va a responder por escrito, Bien que se informe por escrito a la Concejala. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de autorizar petición de anticipo de Subvención para el pago de “BONIFICACIONES DE PLAN DE RETIRO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.964”, cupos años 2022, 2023 y 2024, cuyas rentas se reajustaron a marzo 2026 (desglose de bonificación se indica en oficio aludido), conforme a lo siguiente:

Cupos Año	Beneficiarios	REX N°	Anticipo de Subvención
2022	11	2596 - 29.02.2024	\$ 101.348.308.-
2023	10	8653 - 29.11.2024	\$ 72.485.369.-
2024	12	10395 - 29.08.2025	\$ 136.672.106.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°469 del 11 de junio de 2026, del Departamento de Educación Municipal de Osorno, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejalas(es).

ACUERDO N°241.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°109-G DEL 08.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y doña MARITZA MAYER MATAMALA, por un monto de \$55.000.-, por daño en vidrio lateral derecho (copiloto) de su vehículo, Marca Chevrolet, modelo Spark, color blanco, año 2013, Placa Patente FHBT-45, el cual fue ocasionado el día 17 de marzo de 2026, por piedra que salió

proyectada desde una maquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en los jardines de la Biblioteca Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°109-G. ASESORIA JURÍDICA. ANT.: ORD. OPJ. N°006579-2026 DE FECHA 24.03.2026. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio y proponer Transacción Extrajudicial que se dispone a celebrar entre la **Ilustre Municipalidad de Osorno** y doña **MARITZA MAYER MATAMALA, R.U.T.: 15.295.370-4**, teniendo como antecedente la presentación formulada por la afectada de fecha 18.03.2026 en Oficina de Partes, donde da cuenta de daños ocasionados en vehículos de su propiedad, mientras personal municipal ejercía labores de corte de pasto, sobre el particular es dable expresar:

1. RELACIÓN DE LOS HECHOS.

Según lo expuesto en la presentación de referencia, con fecha 17 de marzo de 2026, mientras personal Municipal ejercía labores de corte de pasto en los jardines de la biblioteca Municipal, una piedra se proyectó desde una máquina cortadora de pasto, ocasionando la rotura del vidrio lateral derecho (copiloto), del vehículo marca Chevrolet, modelo Spark, color blanco, año 2013, placa patente FHBT-45, de propiedad de la solicitante.

Cuantifica los daños en la suma de \$65.450.- pesos (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos).

2. PRESUPUESTOS JURIDICOS.

El inciso 2° del artículo 38 de la Constitución Política de la Republica señala que: “**Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley**, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño”.

El artículo 5° Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: “**Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la Ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la administración del estado**”.

El artículo 152 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: “**Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen**, la que procederá principalmente por falta de servicio”.

El inciso 1° del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: “**La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual**”.

3. JURISPRUDENCIA.

Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.

Corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, *la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público* de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. *Al respecto la Excm. Corte Suprema ha señalado que “el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla. “...la culpa del servicio deberá probarse por quien alega el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la falla en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo por disponerlo así el artículo 42 de la ley de Bases de la Administración del Estado...”.* (Causa Rol N°1.976-2007)

Lo antes expuestos se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar las siguientes fallos, Causa Rol N°3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N°3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N°1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N°3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N°811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N°79-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.

4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se genera **como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley.**

Que, resultan verosímiles las circunstancias de hecho que rodean la relación de los hechos antes mencionados toda vez que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, debidamente informada de la situación, mediante ORD. OPJ. N°006579-2026, de fecha 24.03.2026 suscrito por don Fernando Santibáñez (Jefe del Depto. de Ornato, Parques y Jardines), ratificó la efectividad de los hechos denunciados.

Que, el afectado no ha accionado judicialmente, por lo que cabe la posibilidad de poder impedir un pleito ante los tribunales de justicia, lo que involucraría tiempo, gastos innecesarios y

eventual pago de indemnizaciones, los cuales pueden ser suplidos por otros mecanismos de solución que otorga y reconoce el Derecho; **es por ello que se viene en proponer al señor Alcalde celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, habida consideración además que la pretensión inicial del solicitante acorde con los gastos que se han generado con ocasión del accidente ascienden a la suma de \$187.670.- (ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta pesos), más un eventual daño moral, intereses, y costas del juicio, ítems que con creces podrían superar el monto al que se allegaría con una Transacción Extrajudicial.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 “*El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente*”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto; lo saludo atentamente. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y doña MARITZA MAYER MATAMALA, por un monto de \$55.000.-, por daño en vidrio lateral derecho (copiloto) de su vehículo, Marca Chevrolet, modelo Spark, color blanco, año 2013, Placa Patente FHBT-45, el cual fue ocasionado el día 17 de marzo de 2026, por piedra que salió proyectada desde una maquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en los jardines de la Biblioteca Municipal.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°109-G del 08 de junio de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°242.-

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°110-G DEL 09.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transferir, a título gratuito, Lote H2 resultante de la subdivisión del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, inscrito a fojas 140 vuelta N°165 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, cuya superficie es de 2.977,96 m2., a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU). Se propondrá que en el respectivo acto de transferencia se establezca una cláusula de restitución o reversión, en favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en caso de que el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU), no hubiere iniciado o ejecutado el programa habitacional que fundamenta la presente enajenación, dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de la transferencia del inmueble. El acuerdo constituye el acto previo

habilitante para la posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda y la Oficina Provincial de Bienes Nacionales. La operación se encuentra fundada en la crisis habitacional que afecta a la comuna de Osorno y en la necesidad de viabilizar el proyecto de viviendas sociales, configurándose de manera clara una situación de utilidad manifiesta.

Se da lectura al «ORD. N°110-G. ASESORIA JURÍDICA. ANT.: OFICIO N°26.829 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE FECHA 01/12/2025 QUE SOLICITA ANTECEDENTES. ORD. ALC. DAJ. N°3104 DE FECHA 25/11/2025 QUE SOLICITA DICTACIÓN DE DECRETO SUPREMO CON EL OBJETIVO DE TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO INMUEBLE AL SERVIU. REUNIÓN DE FECHA 22/08/2025 CON COMITÉ DE VIVIENDA VAMOS POR ESE SUEÑO, PERSONALIDAD JURÍDICA N°4569-F. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 65 LETRA F) DE LA LEY N°18.695. OSORNO, 09 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo solicitado mediante Oficio N°26.829 del Ministerio del Interior, de fecha 01 de diciembre de 2025, que requiere antecedentes para efectos de la dictación de Decreto Supremo que autorice la eventual enajenación a título gratuito del inmueble municipal que se individualiza más adelante, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región de Los Lagos.

Tiene por objeto fundamentar jurídica, social y territorialmente la procedencia y necesidad de que el Honorable Concejo Municipal de Osorno adopte un acuerdo respecto a la enajenación del Lote H2 de un inmueble de dominio municipal al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU), acuerdo que constituye el acto previo y habilitante para iniciar válidamente las gestiones posteriores ante el Ministerio de Hacienda y la Oficina Provincial de Bienes Nacionales, conforme al DL N°1.056, de 1975 y DFL N°789, de 1978.

Dicho acuerdo se enmarca en la grave crisis habitacional que afecta a la comuna de Osorno, y en la necesidad de viabilizar el desarrollo del proyecto habitacional y urbano para la pronta ejecución de proyectos de viviendas sociales, iniciativa de alto impacto social destinada a la generación de viviendas de interés social, equipamiento comunitario y espacios públicos integrados.

A) CONTEXTO HABITACIONAL Y TERRITORIAL

La comuna de Osorno enfrenta desde hace años un déficit habitacional estructural, expresado en un número significativo de familias sin acceso a vivienda definitiva, en listas de espera prolongadas para soluciones habitacionales, y en la creciente presión sobre el suelo urbano disponible.

El objetivo de este ente edilicio es **transferir a título gratuito el Lote H2 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)** con el fin primordial de dotar al organismo estatal de suelo apto y con dominio saneado para la pronta ejecución de proyectos de viviendas sociales. Esta acción es crítica debido al significativo déficit habitacional y al considerable incremento de ocupaciones irregulares de terrenos ("tomas") en la ciudad, fenómeno que genera alta

conflictividad social, comprometiendo la seguridad y el orden territorial. Al facilitar la gestión habitacional de SERVIU mediante esta donación, el municipio contribuye directamente a reducir la presión por suelo, ofreciendo una solución planificada y definitiva a las familias vulnerables.

Este escenario, constituye una respuesta concreta, planificada y de mediano y largo plazo, orientada no solo a la construcción de viviendas sociales, sino también a la creación de áreas verdes, equipamiento público y una adecuada inserción urbana, en coherencia con los objetivos de desarrollo comunal y las políticas públicas en materia de vivienda y ciudad.

Para la materialización de dicho proyecto resulta indispensable que el terreno de propiedad municipal ubicado en el sector Rahue sea transferido al SERVIU Región de Los Lagos, organismo técnico especializado y competente para la ejecución de programas habitacionales, lo que permite asegurar el destino público, social y permanente del inmueble.

B) INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble cuya enajenación a título gratuito se somete a la aprobación del Honorable Concejo Municipal corresponde exclusivamente al **Lote H2**, resultante de la subdivisión de un inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, actualmente inscrito a **fojas 140 vuelta N° 165 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno**.

Asimismo, consta que el plano de subdivisión archivado bajo el N°2913 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno se encuentra anotado al margen de la inscripción de dominio vigente correspondiente al año 1989, así como también al margen de la inscripción matriz de fojas 1.341 vuelta N°1.783 del Registro de Propiedad del año 1988 del mismo Conservador.

Dicho inmueble como se expuso, fue objeto de subdivisión conforme a plano ya individualizado, subdividiéndose el Lote H original, de una superficie de 5.910,29 m², en:

- Lote H1, de 2.932,33 m²
- Lote H2, de 2.977,96 m²

La presente solicitud de acuerdo recae única y exclusivamente sobre el **Lote H2**, de una superficie total de 2.977,96 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- Norte: En línea 52-54 en 14,96 mts., en línea 52-53 en 63,33mts.
- Sur: en línea 35.55 en 93,44mts.
- Este: en línea 35-36 en 16,00 mts., en línea 36-53 en 4.00mts.
- Oeste: en línea 54-55 en 38,19mts.

Situación jurídica: Dominio vigente, sin gravámenes ni limitaciones al dominio.

La individualización precedente cumple con el nivel de precisión exigido por el Ministerio de Hacienda para efectos de evaluar posteriormente la autorización de enajenación directa.

C) FACTIBILIDAD JURÍDICA.

El acuerdo del Concejo Municipal constituye el primer hito del procedimiento, sin el cual no es jurídicamente posible avanzar en las gestiones ante el Ministerio de Hacienda ni cumplir con las comunicaciones exigidas por el DFL N°789.

En el presente caso, la utilidad manifiesta exigida por el artículo N°34 de la Ley N°18.695 se encuentra ampliamente configurada, atendido que:

- La transferencia del inmueble se orienta a dar respuesta a la crisis habitacional que afecta a la comuna.
- El destino del terreno será el desarrollo de un proyecto de viviendas sociales, iniciativa de alto impacto social y urbano.
- El adquirente será el SERVIU Región de Los Lagos, órgano de la Administración del Estado, lo que garantiza el uso público, social y permanente del inmueble.

El acuerdo del Concejo, debidamente fundado y con individualización precisa del inmueble, habilita jurídicamente al alcalde para solicitar la autorización excepcional de enajenación directa al Ministerio de Hacienda y efectuar las comunicaciones legales posteriores, respetando íntegramente la secuencia procedimental exigida por el ordenamiento jurídico, todo lo anterior, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Artículo 65 letra f) Ley N°18.695:
*“El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:
f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;”*
- Artículo N° 34 Ley N°18.695:
*“Los bienes inmuebles municipales sólo podrán ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta.
El procedimiento que se seguirá para la enajenación será el remate o la licitación públicos. El valor mínimo para el remate o licitación será el avalúo fiscal, el cual sólo podrá ser rebajado con acuerdo del Concejo.”*
- Artículo 14 DL N°1056:
“Por decreto supremo fundado del Ministerio de Hacienda, el que deberá llevar además la firma del Ministro del ramo respectivo, podrá eliminarse el requisito de subasta o propuesta pública para la enajenación de determinados bienes. En tal caso, en el mismo decreto se fijará el procedimiento y modalidades a que deberá ajustarse la enajenación pertinente.”
- Artículo N°2 DFL 789:
“Toda adquisición y disposición de bienes raíces que efectúe una Municipalidad, deberá ser comunicada en forma previa a la Dirección Regional u Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales respectiva, para los efectos de su registro.”

D) CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Jurídica concluye que, resulta jurídicamente procedente que el Honorable Concejo Municipal adopte un acuerdo aprobando la enajenación del **Lote H2** del inmueble municipal individualizado resultante de la subdivisión del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, **inscrito a fojas 140 vuelta N° 165 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.**

El acuerdo constituye el acto previo habilitante para la posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda y la Oficina Provincial de Bienes Nacionales.

La operación se encuentra **fundada en la crisis habitacional** que afecta a la comuna de Osorno y en la necesidad de viabilizar el proyecto de viviendas sociales, configurándose de manera clara una situación de utilidad manifiesta.

Asimismo, atendido el carácter eminentemente social y habitacional que justifica la presente enajenación gratuita, se deja constancia de que la transferencia deberá quedar sujeta a la obligación de destinar el inmueble al desarrollo y ejecución de proyectos habitacionales de interés social. En consecuencia, se propondrá que en el respectivo acto de transferencia se establezca una cláusula de restitución o reversión en favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno para el caso que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos no hubiere iniciado o ejecutado el programa habitacional que fundamenta la presente enajenación dentro del plazo de diez años contado desde la fecha de la transferencia del inmueble, facultando al municipio para solicitar la restitución del bien raíz y la reinscripción del dominio a su favor, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones que se establezcan en el respectivo Decreto Supremo y título de transferencia.

Por tanto, se propone al Honorable Concejo Municipal adoptar acuerdo para la enajenación gratuita del Lote H2 antes individualizado a favor del SERVIU Región de Los Lagos, dejando constancia de que la transferencia definitiva quedará sujeta a la autorización que otorgue el Ministerio de Hacienda mediante Decreto Supremo fundado y a la incorporación de las condiciones y resguardos necesarios para garantizar el cumplimiento del fin habitacional que la justifica, incluyendo una cláusula de restitución o reversión en favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno en caso de incumplimiento del destino previsto dentro del plazo de diez años.

Finalmente, obteniendo el certificado del Honorable Concejo Municipal que apruebe la enajenación del resto del inmueble en cuestión, se remitirá comunicación a la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno y oficio al Ministerio de Hacienda para la autorización correspondiente.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL RAZAZI: "Recién estábamos conversando con doña Cecilia para ver para qué lo viene a ocupar, efectivamente estaba viendo ahí, tiene propiedades construidas a los lados, va

cerca de la ruta U-400. La pregunta es: va a quedar ese sitio, es un sitio eriazo, quién lo va a limpiar durante este periodo, el Serviu lo va a limpiar, el Serviu se va a preocupar”.

ALCALDE BERTIN: “Ese sitio está ocupado hoy día, hay un Campamento”.

CONCEJAL RAZAZI: “Hay un Campamento, o lo van a erradicar ahora”.

ALCALDE BERTIN: “No, no se puede erradicar, hasta que no empiecen a construir, Serviu tendrá que ver cómo saca a la gente, una vez que esté transferido. Don César, puede pasar a la mesa, por favor. Lo que tengo entendido que es el sitio que está ocupado hoy día, cerca del Cesfam”.

CONCEJAL RAZAZI: “Encuentro que son 2.900 metros cuadrados”.

ALCALDE BERTIN: “Es el que está al lado del Cesfam, está ocupado, hay un campamento en este momento”.

CONCEJAL RAZAZI: “Pero, el campamento es más grande”.

ALCALDE BERTIN: “No, es pequeño, ocupa el puro sitio, está separado del otro campamento que está más abajo”.

CONCEJAL RAZAZI: “Bien, perfecto”.

Se integra a la mesa, don César Guzmán Martínez, Director Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: “Buenas tardes, Alcalde, Concejales, Concejales. Sí, efectivamente, este lote H2 se encuentra ocupado, actualmente, por un Comité, que se creó para estos efectos. Y, contextualizar de que acá la municipalidad, anteriormente, ya había hecho este envío de antecedentes al Ministerio de Hacienda. Lo que pasa es que, Hacienda observó, porque faltaba la formalización, justamente, que es lo que estamos pasando hoy día para concretar esta autorización especial que nos tiene que dar Hacienda para poder, obviamente, obviar la subasta pública establecida por norma y poder hacer transferencia directa, en este caso, al Serviu. Es por eso, en el fondo, que se presenta el día de hoy esta solicitud”.

CONCEJALA UBILLA “Por los antecedentes, esta es una propiedad que tiene su origen en un traspaso del Serviu a la municipalidad; y la municipalidad, me parece súper loable, que se destine para un fin habitacional; una parte, después otra parte parece que fue el tema de la compra de los señores Shilling, de la pampa Schilling, que en ese sector está. Si lo único es que se establece un plazo para el Ministerio de Vivienda de 10 años para iniciar. Existe posibilidad de rebajar ese plazo de tal forma de forzar que el Ministerio de Vivienda durante 5 años tiene que iniciar, porque si estamos ahora haciendo este trámite y le estamos dando al Serviu 10 años para hacer el proyecto habitacional en esos dos mil y tantos metros, mi consulta es, si le pusiésemos 5, estaríamos, de alguna forma, forzando al Serviu para que lo haga más rápido, de dónde nacen los 10”.

SEÑOR GUZMAN: “Los 10 años nacen, justamente, de la recomendación que hizo usted en algún Concejo respecto del Barrio Parque Integrado. De hecho, por eso quisimos agregar esta cláusula prácticamente de resolutoria, si es que en el fondo no se va materializando lo que es el proyecto. Que, como mencioné en ese Concejo, lo vamos a incorporar en el Barrio Parque Integrado como cláusula dentro de la donación a título gratuito que hagamos, pero esos 10 años lo consideramos en razón de la sugerencia que hizo usted misma en el Concejo”.

CONCEJALA UBILLA: “Este es un proyecto de dos mil y tantos metros, no es tan grande, es muy distinto a un predio que considere 60 hectáreas, estos son dos mil y tantos metros. Son dos comités bien acotados, no creo que sean 200 familias”.

SEÑOR GUZMAN: “Lo desconozco”.

CONCEJALA UBILLA: “En los dos mil metros, entonces, pienso que...”.

ALCALDE BERTIN: “Deben ser uno o dos edificios”.

CONCEJALA UBILLA: “Si acotáramos el plazo, vamos a lograr que el Serviu le ponga más “power”, si es que no hay un impedimento respecto de esa naturaleza. Era por eso, 10 años para quien inicie el proyecto es harto tiempo”.

SEÑOR GUZMAN: “O sea, en el fondo, igual, los plazos son porque sabemos que el Serviu muchas veces se toma su tiempo y claro, estos proyectos eventualmente, dependiendo del presupuesto que vaya teniendo Serviu, a veces se demora bastante. Obviamente, si el proyecto sale antes, mucho mejor”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Estoy observando aquí en el mapa, este terreno es la continuación del Cesfam 5° Centenario, en el fondo. A ver, quiero coincidir con doña Cecilia en algo que, si es que el Serviu se toma un tiempo demasiado largo, también nos trunca, como administración municipal, la posibilidad de poder ampliar el Cesfam 5° Centenario, escuchando además las declaraciones del Gobernador esta semana, respecto a una reorientación del futuro Hospital de Rahue. Coincido con doña Cecilia respecto a, en este caso, muy en particular, porque al tratarse un terreno pequeño, como lo decía doña Cecilia y don Francisco, tampoco se requiere un tremendo proyecto, estamos hablando de un edificio, son 2.000 metros, entre la urbanización y todas esas cosas, estacionamiento, y eso, la verdad es que va a alcanzar con suerte un edificio. Quizás, intentar que tengan una obligación, una obligatoriedad, de hacerlo prontamente, de tal manera que, si no lo hacen, nosotros poder proyectar la salud en el sector que tiene 30.000 usuarios, aproximadamente, como es 5° Centenario”.

ALCALDE BERTIN “Eso está resguardado, lo del Cesfam, tiene ampliación hacia arriba, por su propio lado, no ocupa la parte del Cesfam, esto está al lado”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No, si conecta, es una L en el fondo”.

ALCALDE BERTIN: “No se conecta, pasa un callejón al medio”.

SEÑOR GUZMAN: “Exacto, como dice don Jaime, el terreno es una L, y de cierta forma, la proyección para una eventual ampliación está considerado hacia lo que es sector U-40 que, al

día de hoy, tiene un par de bancas, no tiene edificación actual. Pero, claramente, lo que estamos solicitando ahora sería como la cola de la L, ese espacio, que aparece graficado en el plano que se apunta. Pero, ahí entiendo que la visualización de la ampliación se realizó bajo ese terreno, justamente, que hoy día no tiene construcción”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Una última consulta, el Serviu presentó una propuesta, hizo la petición, o nosotros se lo estamos entregando sin petición”.

ALCALDE BERTIN: “El Comité, ellos han pedido”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Al municipio”.

ALCALDE BERTIN: “Claro, porque andan buscando terreno, entonces, quieren radicarse ahí, en esa toma; y como no tienen otro destino, está para esos fines, está tomado, tomamos la decisión de entregárselo”.

CONCEJAL RAZAZI: “Si hay un Comité, va a ser rápido”.

ALCALDE BERTIN: “Están con un Comité”.

CONCEJAL ARREDONDO: “El Comité se lo pide al municipio y el municipio lo pone a disposición del Serviu”.

ALCALDE BERTIN: “Exactamente. Y el Comité tiene que presionar al Serviu para que haga el trámite”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Última consulta. Hay que esperar los 10 años sí o sí, después de esto, o no necesariamente”.

SEÑOR GUZMAN: “Si quieren bajar a 5”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No, independiente que lo diga, es que esto es una figura distinta, porque los comodatos precarios, que fue lo que se habló en alguna vez, son precarios, o sea, se pueden terminar en cualquier momento. Esto no, porque tiene un compromiso mayor”.

ALCALDE BERTIN: “Es un traspaso distinto”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Es distinto”.

ALCALDE BERTIN: “Esta es una excepción. Ahora, si quieren, bájenlo a 5, no hay ningún problema”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Sí, prefiero bajarlo a 5, y que, al menos, presenten una propuesta de lo que van a hacer”.

SEÑOR GUZMAN: “Como les digo, lo que tienen que tener súper claro es que llegando a ese plazo y no hay ejecución, todo se deja sin efecto”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Y se puede hacer una renovación”.

ALCALDE BERTIN: “No, no se puede”.

CONCEJALA UBILLA: “Lo que pasa es que, en general, los bienes municipales no se pueden enajenar si no es en pública subasta. Y ésta es una excepción a la pública subasta, pero, por otro lado, el origen viene del traspaso gratuito del Serviu a la municipalidad y, lógicamente, la municipalidad también es coadyuvante del Serviu en todo el tema habitacional. O sea, lo planteaba, justamente, para ponerle un poco de presión al Serviu para que le dé una solución, porque si no, va a haber que volver con el trámite administrativo propiamente tal”.

SEÑOR GUZMAN: “Eso es como un último plazo, por decirlo de alguna forma”.

CONCEJALA UBILLA: “No significa que no lo puedan hacer antes”.

SEÑOR GUZMAN: “Exacto”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar transferir, a título gratuito, Lote H2 resultante de la subdivisión del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, inscrito a fojas 140 vuelta N°165 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, cuya superficie es de 2.977,96 m2., a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU). Se propondrá que en el respectivo acto de transferencia se establezca una cláusula de restitución o reversión, en favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en caso de que el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (SERVIU), no hubiere iniciado o ejecutado el programa habitacional que fundamenta la presente enajenación, dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de la transferencia del inmueble. El acuerdo constituye el acto previo habilitante para la posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda y la Oficina Provincial de Bienes Nacionales. La operación se encuentra fundada en la crisis habitacional que afecta a la comuna de Osorno y en la necesidad de viabilizar el proyecto de viviendas sociales, configurándose de manera clara una situación de utilidad manifiesta.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°110-G del 09 de junio de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°243.-

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°111-G DEL 12.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de una Nueva Ordenanza Municipal, con el objeto de incorporar y regular la implementación de la “TARJETA VECINA OSORNO”.

Se da lectura al «ORD. N°111-G. ASESORIA JURÍDICA. ANT.: ORD. N°2026013671 DE JEFA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. MAT.: SOLICITA SU

V°B° E INCORPORAR EN TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TARJETA VECINA OSORNO. OSORNO, 12 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar muy cordialmente, en atención a lo señalado en materia del presente, vengo en solicitar a usted tenga a bien someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la creación de una Nueva Ordenanza Municipal, con el objeto de incorporar y regular la implementación de la “Tarjeta Vecina Osorno”.

La presente solicitud tiene como finalidad establecer un marco normativo claro respecto del procedimiento de postulación, requisitos, otorgamiento, uso y entrega de dicha tarjeta a los vecinos y vecinas de la comuna de Osorno, permitiendo así transparentar y formalizar su funcionamiento dentro de las políticas municipales de apoyo y beneficios comunitarios.

Asimismo, contar con esta regulación permitirá fortalecer la correcta administración del beneficio, otorgando certeza tanto a los usuarios como a las distintas unidades municipales involucradas en su ejecución.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente, salvo su mejor parecer, gestionar la presentación de este requerimiento ante el Concejo Municipal para su análisis, discusión y eventual aprobación.

Sin otro particular; saluda atentamente a Usted. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Estuve leyendo esta propuesta de Ordenanza y solo me queda una duda, el 01 de diciembre del 2026 comienza, o entra en vigencia en realidad, la Ley 21.719 de Protección de Datos Personales: se tuvo en consideración esta Ley de Protección de Datos Personales para efecto de, porque lo menciona en la Ordenanza, en el penúltimo artículo. Lo quisiera saber porque, además, se establecen ciertas multas por la utilización de estos datos que van entre 5.000 y 20.000 UTM, que son entre 345 millones y casi 1.500 millones. Es bien interesante la Ley”.

SEÑOR GUZMAN: “Para dar respuesta inmediata al Concejal; no, en este momento nos estamos regulando por la Ley que rige actualmente, sin perjuicio de que nosotros tenemos en consideración esta modificación que se viene para hacer los ajustes correspondientes. Por ahora, se presenta este proyecto de Ordenanza, también se trabajó en los convenios tipo que se van a suscribir con las empresas o comercios que se quieran afiliar a este programa de Tarjeta Vecina Osorno, y también, se remitió a la Oficina de Turismo un consentimiento, respecto a lo que es tratamiento de datos, pero con la Ley actual. Las modificaciones, las vamos a trabajar cuando ya entre en vigencia la Ley, pero, no se tuvo en consideración en esto. Eso para aclarar”.

CONCEJALA UBILLA: “Un asunto técnico, aprovechando que está don César. En el artículo 20, cuando dice que: «la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el

Honorable Concejo Municipal, sancionada mediante Decreto Alcaldicio y publicada en los medios», o sea, tenía entendido que la Ordenanza no requiere ser aprobada por Decreto Alcaldicio”.

SEÑOR GUZMAN: “Sí, lo que pasa es que esa redacción está hecha en esos términos, porque tenemos que cumplir los parámetros de Transparencia Activa, y nos pide acompañar un acto administrativo. Nosotros mismos hemos hecho las aclaraciones, pero Transparencia nos exige un acto aprobatorio del instrumento, en este caso Ordenanza. Por eso lo redactamos de esa forma, pero, entendemos que dictando la Ordenanza ya tiene vigencia”.

CONCEJALA UBILLA: “Claro, porque la Ordenanza, el Reglamento, el Decreto, son instrumentos jurídicos distintos”.

SEÑOR GUZMAN: “Como les digo, esto es meramente una formalidad que hay que cumplir en el Portal de Transparencia, nada más que eso. Pero, apenas salga la Ordenanza, todo va a estar con misma fecha, para no tener problema”.

CONCEJALA GUISEN: “Quería consultar respecto a la marcha blanca informativa, porque si bien esto se lanzó en las redes sociales del municipio, hay mucha gente que desconoce de cómo va a funcionar la Tarjeta del Vecino. Y si es posible, contemplar en este periodo, hasta que entre en vigencia a través de la Ordenanza, traspasar la información del uso de la Tarjeta, los beneficios asociados, a través de distintos canales de comunicación que no sean exclusivamente el medio de las redes sociales del municipio. Entendiendo también que, obviamente, hay traspaso de información de datos, hay multas asociadas. Por lo tanto, creo que la Ordenanza por sí sola, para efecto de los distintos grupos etarios que tenemos en nuestra población, no basta para informar a toda la comunidad, sino que se debe contemplar la mayor cantidad de medios disponibles que contamos hoy en día para hacer el traspaso de información. No sé si eso está visto, si se plantea, o si se puede incorporar para seguir avanzando en aquello”.

SEÑOR GUZMAN: “Lo que pasa es que la Ordenanza, si bien es cierto, se entiende como una regulación para la comunidad con respecto a lo que es la Tarjeta Vecina Osorno. Efectivamente, sé que la Oficina de Turismo está trabajando en lo que es una comunicación efectiva de los beneficios mismos de la Tarjeta, porque efectivamente hay muchas dudas respecto a cómo funciona esta tarjeta. Y en principio, igual como se ha explicado en otras oportunidades, los mecanismos, las ordenanzas, los proyectos son dinámicos. Nosotros, lógicamente, a medida de cómo vaya transcurriendo la aplicación de este instrumento, podemos ir haciendo mejoras, quizás algunas incorporaciones que vamos verificando en el transcurso de la ejecución misma. Pero esto, no limita a las publicaciones o a la información que la Oficina de Turismo va a tener que hacer para con las personas. No existe ningún problema en que los beneficios puedan los mismos locales comerciales publicitarlos, los mismos medios de comunicación de la municipalidad, dar a conocer los beneficios, efectivamente, con los resguardos de los datos personales de las personas que se adhieren a este programa. Por eso, en el fondo, acá se hace la firma del consentimiento explicándole a todas las personas los derechos y deberes de la entrega de su información y también la obligación para los comercios del resguardo que deben tener respecto a esta información, porque no es para divulgarla públicamente, sino que se puede utilizar para efectos de: cómo funciona este proyecto en mi comercio o, lo analicé seis meses, sigue siendo conveniente o no. Quizás, hay cosas que hay que mejorar y eso se lo planteo a la Oficina de Turismo en el municipio para las mejoras que se tengan que hacer. Pero, no existe

inconveniente de que las personas, los comercios, puedan hacer publicidad de que ellos se encuentran asociados al programa”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, entiendo perfectamente. Perdón, solo para precisar y agradecer la información que entrega don César. Lo entiendo perfectamente, pero más allá de eso, que sí puede estar planificado para efectos bajo la Ordenanza para que no estemos posteriormente improvisando respecto al flujo de la información para los vecinos más allá del comercio, porque el comercio también tiene otras habilidades para poder acceder a la información. A diferencia estoy pensando de un adulto mayor, de alguien que venga de un sector en donde es más difícil poder acceder a toda esta información, porque la Oficina de Turismo no siempre es tan visitada”.

SEÑOR GUZMAN: “Sí, es que lo que pasa, como explicaba, la Ordenanza lo que hace es lograr la instrumentalización del programa. Por eso le digo que, no veo inconveniente de que la Oficina de Turismo, a partir de esta eventual aprobación que generen ustedes hoy día, y, ya teniendo avanzado administrativamente los otros elementos, ya comience derechamente la publicación y la explicación in situ de lo que consiste el proyecto”.

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, ahora, el próximo mes, en Julio, se supone que tenemos vencimiento de patentes comerciales, las patentes. Entonces, veo una oportunidad de informar al comercio establecido de Osorno, sobre todo, el pequeño comercio, de la posibilidad de que se adhieran a esto para motivarlos, a propósito de, que van a tener que venir a pagar su patente, o que, en la misma oficina de Patentes, les diga «sabe que más, tenemos este proyecto de la Tarjeta Vecina». Lo mismo en actividades como, por ejemplo, lo que acabamos de aprobar, la modificación presupuestaria para los efectos del Festival de Teatro. El Festival de Teatro, está considerado para tener tres obras para adultos, más una para niños, en un recinto de capacidad de mil personas. Entonces, ahí, en teoría, vamos a tener...”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a pasar publicidad”.

CONCEJALA UBILLA: “Lo importante es que ahí también se promueva al vecino la adherencia en algo que también lo hemos trabajado en algunas conversaciones, la posibilidad de establecer puntos, porque, en definitiva, esto requiere la fidelización, tanto del vecino como del comerciante. Creo que, se nos da pronto, en este mes de julio, dos oportunidades para hacer una difusión distinta a la difusión de los medios”.

ALCALDE BERTIN: “Aprovechémoslo, no hay problema”.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, quería hacer una consulta a don César. Esta Ordenanza todavía está en desarrollo”.

SEÑOR GUZMAN: “No, o sea, si ustedes otorgan su aprobación el día de hoy, nosotros ya iniciamos la tramitación formal del instrumento y esto ya entraría a regir desde la publicación del decreto que se menciona en el artículo, pero la publicación en la página web del municipio”.

CONCEJAL RAZAZI: “Bien, comentar, Presidente, que la semana pasada tuvimos una reunión de Turismo y Comercio, donde se nos mostró aquí, doña Gabriela Huepe vino a informar sobre

la Tarjeta y cómo funcionaba, le dimos algunos alcances de cómo poder hacer funcionar o hacer un poquito mejor el tema del flujo de la Tarjeta. Así es que eso solamente, estoy de acuerdo”.

ALCALDE BERTIN: “Falta todavía, esto se puede modificar, sin lugar a dudas, no está escrito “en piedra” este tema”.

CONCEJAL RAZAZI: “Exactamente”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “La mayoría de las inquietudes sobre Tarjeta las planteamos en Comisión, pero, hay una duda que me genera, sobre la protección de datos. Que, en reunión de Comisión se dijo si los datos de compra, no el monto, sino cantidad, podría quedarse guardada, pero si hay que guardar el dato del comercio, creo que habría un tema legal ahí, porque se podría tomar como perfilamiento comercial. Entonces, habría que revisar eso, porque perfilar comercialmente a una persona según dónde compra puede entrar como parte de vulnerar la Ley de datos personales”.

SEÑOR GUZMAN: “No, lo que pasa acá, Concejal, es que solamente la información que se remite va a ser un código, asociado a una persona fidelizada, y eso se le entrega al comercio, para poder hacer entrega del beneficio.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, pero, después, el Comercio registraba esa compra y rendía cuentas, fue lo que se dijo en Comisión, que rendía cuentas a la Municipalidad de qué compró en ese recinto tantas veces, no cantidad, sino cantidad de veces que ha comprado. Porque el acto de fidelización es monitorear cuántas veces compra una persona, para ver si la está fidelizando o no. Entonces, ahí entra una parte que es perfilamiento comercial, y ahí hay un tema legal, que, no digo que esté mal, que hay que revisar cómo hacerlo de forma adecuada, para que no nos sorprenda la nueva ley.”

SEÑOR GUZMAN: “No, si cuando entra en aplicación la nueva Ley, no tenemos inconveniente en hacer el ajuste. Pero, ahora, mientras la información se mantenga de forma estadística, a cómo se planteó en su oportunidad en el comercio, no existe inconveniente. Como le digo, la vinculación del dato, siempre la Municipalidad va a garantizar lo que es el registro de fidelización, sin perjuicio a que los comercios van a tener los códigos asociados, nada más. Entonces, van a verificar el beneficio mismo del proyecto Tarjeta Vecina. Pero, lo vamos a tener presente, cuando entre en aplicación la nueva Ley, no hay ningún problema.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Consulta, entonces, el Artículo 13: «Extraído o pérdida. La reposición podrá estar afecta al pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza local, sobre Derechos Municipales vigentes», va a haber que agregarlo.”

SEÑOR GUZMÁN: “Hay que agregarlo.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Eso lo hacemos en octubre o da lo mismo.”

SEÑOR GUZMÁN: “No, eso lo podemos hacer antes. Cuando uno hace incorporación de Derechos, no está supeditado al tiempo de octubre, pero, esto es solamente, como dice el Artículo, para el caso extravío, porque ahí se entiende que, “es imputable a la persona”.”

ALCALDE BERTIN: “Es costo del plástico.”

CONCEJAL RAZAZI: “Pero, al final, la idea, Presidente, es que gran parte de las tarjetas sean digitales, que a las personas adultas mayores que no quieran...”

CONCEJAL ARREDONDO: “Lo menciona, lo separa, dice: «digital, físico o ambos».”

ALCALDE BERTIN: “Claro. Bien, colegas, en votación.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar la creación de una Nueva Ordenanza Municipal, con el objeto de incorporar y regular la implementación de la “TARJETA VECINA OSORNO”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°111-G del 12 de junio de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°244.-

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°112-G DEL 12.06.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don CARIM ANDRÉS NAYEN SOTO, por un monto de \$250.000.-, por caída debido al mal estado de la vereda (pastelones de cemento sobresalientes), provocándole un corte sobre la ceja derecha y otras heridas, quebrándose además sus lentes ópticos, accidente ocurrido el día 08 de abril de 2026 en calle Errazuriz, frente al Supermercado Cugat.

Se da lectura al « ORD. N°112-G. ASESORIA JURÍDICA. ANT.: PRESENTACIÓN DE DON CARIM NAYEN SOTO, INGRESADA POR OFICINBA DE PARTES DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 12 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio y proponer Transacción Extrajudicial que se dispone a celebrar entre la **Ilustre Municipalidad de Osorno** y don **CARIM ANDRES NAYEN SOTO, R.U.T.: 4.835.906-K**, teniendo como antecedente la presentación formulada por la afectada de fecha 13.05.2026 en Oficina de Partes, donde da cuenta de accidente que sufrió el día 08.04.2026 debido al mal estado de veredas de calle Errázuriz (frente a supermercado Cugat), sobre el particular es dable expresar:

1. RELACIÓN DE LOS HECHOS.

Según lo expuesto en la presentación de referencia, con fecha 13 de mayo de 2026, el solicitante mientras se desplazaba por calle Errázuriz (frente a supermercado Cugat), sufre caída debido al mal estado de la vereda (pastelones de cemento sobresalientes), provocándole un corte sobre la ceja derecha y otras heridas, quebrándose además sus lentes ópticos. Solicita a modo de indemnización la suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos), lo anterior para efectuar compra de lentes ópticos.

2. PRESUPUESTOS JURIDICOS.

El inciso 2º del artículo 38 de la Constitución Política de la República señala que: ***“Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño”***.

El artículo 5º Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: ***“Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la administración del estado”***.

El artículo 152 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: ***“Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio”***.

El inciso 1º del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: ***“La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual”***.

3. JURISPRUDENCIA.

Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.

Corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, **la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público** de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha Ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. ***Al respecto la Excm. Corte Suprema ha señalado que “el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla. “...la culpa del servicio deberá probarse por quien alega el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o***

acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la falla en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo por disponerlo así el artículo 42 de la ley de Bases de la Administración del Estado...". (Causa Rol N°1.976-2007)

Lo antes expuestos se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar las siguientes fallos, Causa Rol N°3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N°3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N°1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N°3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N°811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N°79-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.

4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se genera ***como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley.***

Que, es del caso señalar que se han acompañado fotografías, ficha de atención de urgencia en Hospital San José de Osorno, y declaración jurada de acompañante de adulto mayor, documentos que dan cuenta de la verosimilitud de lo ocurrido.

Que, el afectado no ha accionado judicialmente, por lo que cabe la posibilidad de poder impedir un pleito ante los tribunales de justicia, lo que involucraría tiempo, gastos innecesarios y eventual pago de indemnizaciones, los cuales pueden ser suplidos por otros mecanismos de solución que otorga y reconoce el Derecho; **es por ello que se viene en proponer al señor Alcalde celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, habida consideración además que la pretensión inicial del solicitante acorde con los gastos que se han generado con ocasión del accidente ascienden a la suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos), más un eventual daño moral, intereses, y costas del juicio, ítems que con creces podrían superar el monto al que se allegaría con una Transacción Extrajudicial.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 *"El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente"*, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto; lo saludo atentamente. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas."

CONCEJALA UBILLA: “Este es un adulto mayor que se cayó. Mi consulta es la siguiente, dado que la vereda estaba rota, ¿también estamos tomando, en este tipo de casos, las providencias de repararla y que no vuelva a ocurrir?, o nos conformamos con solamente llegar a este acuerdo.”

ALCALDE BERTIN: “Concejala, tenemos una cantidad de veredas rotas, impresionante, el problema es que cuando pasamos los Partes, cuando los vehículos están estacionados sobre las veredas, todas las veredas que hicimos hace años atrás, en Rahue, están todas rotas, porque se estacionan camiones, camionetas; fíjese que, le cuento, en la calle que estamos haciendo, calle Chillan, los vecinos nos han llamado dos veces, cinco o seis vehículos en las baldosas recién colocadas, arriba, camionetas, camionetas cargadas con mercadería, ¿qué hacemos?, enviamos a los Inspectores, pedimos a Carabineros, para que les saquen Partes, porque es la única manera, y la gente se molesta porque les sacamos Partes, pero, están rompiendo las veredas; y, en este caso, aquí está el caso más típico, frente al Supermercado Cugat, el cemento está hecho tira, se pasan camiones, camionetas, se meten adentro y rompen el cemento, tendríamos que hacer un cemento especial para que no se quiebre.”

CONCEJALA UBILLA: “Pero, eventualmente, siento, Alcalde, que, o por lo menos hagamos una estadística, hagamos un listado donde aparezcan las calles, que se recoja esa información.”

ALCALDE BERTIN: “Lo tenemos y lo estamos preparando.”

CONCEJALA UBILLA: “Quizás, a veces, no es necesario pavimentar, quizás es necesario rellenar, ponerle maicillo o algo por el estilo.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos haciendo los proyectos de todas estas calles que están en pésimo estado, y lo más chico, lo estamos reparando.”

SEÑOR GUZMÁN: “Señor Alcalde, a raíz, justamente, de este tema, se dio la comunicación a Operaciones para que intenten, lo más rápido posible hacer esos trabajos puntualmente.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Solo un comentario. Aprovechar de pedirle disculpas a don Carin Nayan Soto, porque la verdad es que venían las fotos adjuntas de la caída, fue terrible, según las fotos que nos enviaron de lo que sucedió. Así es que, ojalá, que esto pueda reparar en algo la caída, lo que sufrió y los días que tuvo que permanecer con estos golpes.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Voy a aprobar, pero, quisiera agregar algo que quería comentar, respecto a que no sería posible colocar estos tubos de metal en algunos sectores conflictivos, donde los autos se estacionen indebidamente, quizás sea más económico colocar estos obstrutores, para que los autos no se estacionen, en lugar de estar reparando las veredas constantemente.”

ALCALDE BERTIN: “Colocar protección en todas las veredas.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Es que en algunas esquinas les han colocado, en las esquinas donde las camionetas pasaban sobre las tapas les han colocado barreras de metal.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, en las esquinas sí, pero, se estacionan a la mitad de las cuadras, y lo que estamos pensando es, a lo mejor, colocar esas rejillas bajas, de fierro, a lo largo de toda la cuadra, por ejemplo.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, puede ser más económico, algún obstructor para que un vehículo no se estacione, pero que no le haga daño a una persona.”

ALCALDE BERTIN: “Colocar unas vallas bajitas, no tan altas, unas vallas más bajas, a lo largo de toda la cuadra, dejamos solamente descubiertas las esquinas para que la gente pase.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, porque el costo-beneficio quizás sea más económico, que estar reparando veredas.”

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a ir viendo, porque son tantas las calles que habría que empezar un plan grande de inversión. Bueno, en votación Concejales.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don CARIM ANDRÉS NAYEN SOTO, por un monto de \$250.000.-, por caída debido al mal estado de la vereda (pastelones de cemento sobresalientes), provocándole un corte sobre la ceja derecha y otras heridas, quebrándose además sus lentes ópticos, accidente ocurrido el día 08 de abril de 2026 en calle Errazuriz, frente al Supermercado Cugat.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°112-G del 12 de junio de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°245.-

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. INFORME N°41 DEL 10.06.2026. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Publica Secplan N°47/2026, ID 2308-47-LP26, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA IMO”, al siguiente oferente:

OFERENTE	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
R.U.T.	N°94.510.000-1.
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO.
DIRECCIÓN	AMUNATEGUI N°178, 2 PISO, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.
MONTO	1.849,60 UF, IVA INCLUIDO.
MONTO DISPONIBLE 2026	\$30.000.000.- (1° CUOTA DE PAGO DICIEMBRE DE 2026).
PLAZO	18 MESES.
FONDOS	MUNICIPALES.

Se da lectura al «INFORME N°41. COMISIÓN TÉCNICA-SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PUBLICA ID 2308-47-LP26 “CONTRATACION DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA IMO”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 10 DE JUNIO DE 2026. DE: COMISIÓN TECNICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **27.05.2026**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

I. ADMISIBILIDAD.

Oferentes que se presentaron a la Licitación:

OFERENTE	OFERTA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 77.096.952-2	2284,15 UF	INADMISIBLE
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	1849, 60 UF	ADMISIBLE

1.1. Observaciones:

- El oferente **FID Chile Seguros Generales S.A** queda excluido del proceso debido a que presentó porcentaje de cobertura mayor a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo que su oferta es inadmisibles, en virtud de lo siguiente:

Punto 1. Otras Coberturas: Responsabilidad Civil, deducible 15%, con un mínimo de 50 UF.

Oferente presenta cobertura en responsabilidad civil un porcentaje de 20% en el deducible, cuando las especificaciones técnicas indicaban un 15%, por lo que no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las bases según punto 9.2. letra c y 9.5 de las bases.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE LAS BASES TIPO

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	60 %	Según punto 9.6.1 letra f) de las presentes bases.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	3 %	Según punto 9.6.1 letra d) de las presentes bases.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Según punto 9.6.1 letra c) de las presentes bases.
DEDUCIBLES	35 %	Según punto 9.6.1 letra a) de las presentes bases.

9.6.1. F) Detalle Evaluación Criterio Precio 60%:

Se considerarán los precios ofertados (con todos los recargos) por los proveedores en su oferta en el Anexo N°5 “Oferta económica”. El organismo licitante definirá el porcentaje asignado al criterio en Anexo A, numeral 7, el que deberá ser superior o igual al 30%.

El oferente deberá declarar en Anexo N°5 “Oferta económica” los siguientes cuatro valores:

- 1) Tasa en porcentaje (con un decimal)
- 2) Precio bruto Prima en UF
- 3) IVA (19%) en UF
- 4) Precio Total Prima en UF.

El cálculo del Precio Bruto de la Prima es el siguiente:

Precio Bruto Prima = $\frac{\text{Tasa en porcentaje } j \times \text{Monto Total asegurado en UF } j)}{1000}$, donde j es la línea de servicio.

El proveedor deberá declarar estos valores para cada una de las líneas de servicios ofertadas. El precio que se evaluará en la oferta económica será el Precio Total de la Prima en UF. Cada línea de servicio deberá singularizarse de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del Anexo B.

La fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico es la siguiente:

$$\text{Puntaje Of. Económica Oferente (j)} = 100 \times \frac{\text{Of. Económica mínima}}{\text{Of. Económica Oferente (j)}}$$

9.6.1. D) Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales 3%:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas N°9.3 y 9.4 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas N°s 9.3 y 9.4 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas N°s 9.3 y 9.4 precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas N°s 9.3 y 9.4 precedentes.	0

9.6.1. C) Detalle Evaluación Criterio Programa de Integridad 2%:

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N° 3. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°3.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

9.6.1 A) Detalle Evaluación Criterio Deducibles 35%:

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la información declarada en el Anexo N°4 “Oferta técnica”, respecto de los Deducibles. El organismo licitante definirá y expondrá porcentajes y montos de UF en Anexo A, numeral 7.1. El organismo licitante definirá el porcentaje asignado al criterio en Anexo A, numeral 7.

En caso de que no se entregue la información solicitada respecto de los deducibles en el Anexo N°4 “Oferta técnica”, o que ésta se presente en forma ilegible, incoherente o parcial, la oferta se declarará **inadmisible**.

Línea de servicio N° 1: Identifique la línea	Puntaje
Entre el 1 % de la pérdida con un mínimo no superior a ____10____ UF	100
Entre el 1% de la pérdida con un mínimo sobre _11__UF hasta _15__ UF	50
Entre el 1% de la pérdida con un mínimo sobre __15__ UF	0

III. EVALUACIÓN

1. PRECIO 60%

P R O P O N E N T E	PONDERACIÓN	
	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OBTENIDO
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	60	60

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 3%

P R O P O N E N T E	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OBTENIDO
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes	100	3

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%

P R O P O N E N T E	CUMPLIMINETO	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OBTENIDO
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	2

4. DEDUCIBLES 35%

PROPONENTE	PONDERACIÓN	
	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE OBTENIDO
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	100	35

5. RESUMEN CRITERIOS

PROPONENTE	PRECIO 60%	COMP. REQUISITOS FORMALES 3%	PROG. INTEGRIDAD 2%	DEDUCIBLES 35%	TOTAL
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	60	3	2	35	100

6. PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS – SEGÚN PUNTO 9.6.2 DE LAS BASES

Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido, al cual finalmente se le aplicará la regla contenida en el acápite “Cálculo del puntaje asociado al Comportamiento Contractual Anterior (CCA)”, a continuación. Por lo tanto, el puntaje final del oferente se obtendrá de la siguiente forma:

PUNTAJE FINAL DE OFERTA	Suma puntajes ponderados obtenidos en los criterios de evaluación - Puntaje Comportamiento contractual anterior (CCA)
-------------------------	---

7. RESUMEN PUNTAJE FINAL

PROPONENTE	TOTAL PUNTAJES CRITERIOS	PUNTAJE C.C.A	PUNTAJE FINAL OFERTA
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A RUT: 94.510.000-1	100	0	100

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°47/2026, según lo expuesto a continuación:

1. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en cuadro de resumen puntaje final del punto N°7, la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Pública Secplan N°47/2026 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA IMO”**, al oferente RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
2. Se informa que esta licitación considera Fondos Municipales, a través de la cuenta presupuestaria:
 - “Contratación Seguros Bienes Muebles e Inmuebles Dependencias Municipales por 18 Meses”.
 - N°2152210002.
 - Monto Disponible para el 2026 de \$30.000.000.- (1° cuota de pago diciembre del 2026).
3. Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.
4. Cabe destacar que se requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la Ley 18.695.
5. Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

Atentamente. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR D.A.F.; RAUL ARRIAGADA CAÑULEF, PROFESIONAL DEPTO. CONTABILIDAD; YAZMIN PETROVICH ROSAS, ABOGADO D.A.J. – COMISIÓN TÉCNICA».

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, votamos.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Publica Secplan N°47/2026, ID 2308-47-LP26, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA IMO”, al siguiente oferente:

OFERENTE	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
R.U.T.	N°94.510.000-1.
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO.
DIRECCIÓN	AMUNATEGUI N°178, 2 PISO, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.
MONTO	1.849,60 UF, IVA INCLUIDO.
MONTO DISPONIBLE 2026	\$30.000.000.- (1° CUOTA DE PAGO DICIEMBRE DE 2026).
PLAZO	18 MESES.
FONDOS	MUNICIPALES.

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°41 del 10 de junio de 2026, de la Comisión Técnica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°246.-

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°885 DEL 12.06.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO, por un monto de \$52.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Aporte XXVIII Festival de Teatro de Osorno 2026”.

Se da lectura al «ORD. N°885. DIDECO. ANT.: APOORTE MUNICIPAL AÑO 2026. MAT.: SOLICITA INCLUIR APOORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 12 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud. incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la **Corporación Cultural da Osorno**, por un monto de **\$52.000.000.-** para ejecutar proyecto denominado “**Aporte XXVIII Festival de Teatro de Osorno 2026**”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Usted. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas.”

CONCEJALA GUISEN: “Presidente, si es que se pudiera hacer llegar un informe en donde se dé cuenta de cómo se seleccionan las obras de teatro a utilizar en el Festival, considerando que, si bien la cartelera, y tenemos públicos diversos, habitualmente es teatro asociado a la comedia, y, además, es teatro que fácilmente tenemos acceso en la televisión abierta, por lo tanto, cuáles van a ser los criterios que se van a utilizar para escoger las obras, y que también lo pueda hacer alguien que tenga manejo del área en particular. Si es que se puede dar a conocer al Concejo.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, le hacemos llegar el informe, Concejala. Pero, no está demás decirle que tenemos una Unidad de Eventos, que se ha encargado de hacer todos estos procesos.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Quisiera consultar si se pudiera considerar artistas locales para este Festival.”

ALCALDE BERTIN: “Hay, parece, un segundo evento, después del Festival de Teatro, donde se va a hacer solamente teatro con artistas locales.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Pregunta muy simple, cuándo es el Festival.”

ALCALDE BERTIN: “Quién tiene las fechas.”

DESDE SU ASIENTO EN LA SALA DE SESIONES, DON FELIPE TEARE, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION CULTURAL LE INFORMA AL SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR TEARE: “Es el 21-22 y 23 de Julio.”

ALCALDE BERTIN: “Bien. Si no hay más consultas, votamos.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO, por un monto de \$52.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Aporte XXVIII Festival de Teatro de Osorno 2026”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2026015088 del 10 de junio de 2026 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2026015537-G del 12 de junio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°885 del 12 de junio de 2026 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°247.-

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°887 DEL 12.06.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Gran Compra “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA CON TAPA Y RUEDAS DE 120 LITROS”, ID.83040, cuya compra se realizará por Convenio Marco, al siguiente oferente:

OFERENTE	GRUPO NUVIX SPA.
R.U.T.	N°78.209.441-6.
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO SEBASTIAN VERDUGO LEYTON
CANTIDAD	2.500 CONTENEDORES DE BASURA CON RUEDAS Y TAPAS.
VALOR TOTAL	\$51.225.000.- IVA INCLUIDO.

Se da lectura al «ORD. N°887. DIDECO. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA CONCEJO. OSORNO, 12 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, me permito solicitar a Ud., incluir en tabla sesión del Honorable Concejo Municipal, la aprobación para la contratación vía grandes compras “Adquisición de contenedores de basura con tapa y ruedas de 120 lts.” ID.83040, según el siguiente detalle:

OFERENTE	GRUPO NUVIX SPA
RUT	N° 78.209.441-6
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO SEBASTIAN VERDUGO LEYTON
CANTIDAD	2500 CONTENEDORES DE BASURA CON RUEDAS Y TAPAS.
VALOR TOTAL	\$ 51.225.000

Sin otro particular, le saluda atentamente a Usted. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»
ALCALDE BERTIN: “Concejales, consultas.”

CONCEJAL RAZAZI: “Lo voy a aprobar, Presidente, pero, la pregunta es, ¿2.500 contenedores?, a quién se los vamos a entregar.”

ALCALDE BERTIN: “Los entregamos en lotes de 50, 100, ya entregamos 1.500.”

CONCEJAL RAZAZI: “Y esto es solamente para el año 2026.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, son 40.000 casas, no llegamos ni al 3%, 5%.”

CONCEJALA UBILLA: “Cuánta duración tienen estos contenedores, cada cuánto tiempo se van reponiendo.”

ALCALDE BERTIN: “10, 12 años, se entregaron en las Administraciones pasadas, todavía la gente tiene contenedores.”

CONCEJALA UBILLA: “Sí, porque en realidad un contenedor que cuesta \$20.500.- no es tan durable.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, la gente los cuida mucho, porque entre sacar la bolsita que dejan colgadas en el cerco, ahora tienen sus contenedores, no han dejado sus contenedores, eso es muy bueno.”

CONCEJALA UBILLA: “Mi consulta es, cuando se hacen estas entregas masivas de contenedores, no se pudiese hacer, conjuntamente, con una capacitación para la gente, de lo que es el compostaje, el reciclaje, toda esa materia; o sea, aprovechar la oportunidad, no solamente que la gente sienta que se les está dando algo.”

ALCALDE BERTIN: “Es que, generalmente, lo hacemos en la misma Junta de Vecinos, con un grupo de 40, 50 vecinos.”

CONCEJALA UBILLA: “Pero, creo que no podemos, si estamos juntando ahí 30, 40 vecinos, y la Municipalidad está aportando con este contenedor, es, absolutamente, la oportunidad de hacer la capacitación respecto de la responsabilidad que tienen ellos.”

ALCALDE BERTIN: “Podemos incorporarlo, no hay problema.”

CONCEJALA UBILLA: “El tema es que cada vez más tenemos que ver cómo disminuimos el volumen de nuestra basura, en qué es lo que va a ir el compostaje.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos pensando, también, en la posibilidad de ir a las composteras, y entregarle a la gente que tiene sitio, una compostera.”

CONCEJALA UBILLA: “Por ejemplo, sugiero hacer una entrega de composteras a los edificios o a los condominios, porque, seguramente, en un edificio es mucho más fácil tener una compostera grande, y ahí capacitar, y que la gente de esa misma comunidad aproveche eso, porque la necesidad de disminuir el volumen de la basura es una necesidad para la Municipalidad.”

CONCEJALA GUISEN: “Presidente, solamente quisiera reforzar la propuesta que establece Cecilia, creo que todo mejora a través de las prácticas de prevención y de promoción a tiempo, y también, precisar la importancia de estos más de 2.500 contenedores, de hecho, me parece una muy buena iniciativa, y creo que desconocer que esta cantidad es altamente necesaria para los vecinos, habla, justamente, de que tenemos que estar más conectados con la realidad vecina, uno pasa por Rahue, Francke, Ovejería, y, efectivamente, se ve que los vecinos lo necesitan muchísimo, y a veces ni siquiera se rompen por responsabilidad de ellos, se rompen porque los tiran cuando se recoge la basura, a veces los perros los muerden, etc., así es que creo que es una muy buena inversión para hermostrar la ciudad y para mantenerla de manera limpia.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, sin lugar a dudas, vamos a verlo, todo se puede hacer. Bien, colegas, en votación.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar Gran Compra “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA CON TAPA Y RUEDAS DE 120 LITROS”, ID.83040, cuya compra se realizará por Convenio Marco, al siguiente oferente:

OFERENTE	GRUPO NUVIX SPA.
R.U.T.	N°78.209.441-6.
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO SEBASTIAN VERDUGO LEYTON
CANTIDAD	2.500 CONTENEDORES DE BASURA CON RUEDAS Y TAPAS.
VALOR TOTAL	\$51.225.000.- IVA INCLUIDO.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°887 del 12 de junio de 2026 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 5 Concejales(es).

ACUERDO N°248.-

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.-CONCEJAL ARREDONDO: “Señor Presidente, en esta Sala están presentes los estudiantes de Segundo año de la Carrera de Trabajo Social, de la Universidad de Los Lagos, así es que aprovechar de saludarlos, porque entre medio de los funcionarios habituales que asisten a esta reunión, vienen veo harta juventud. Bienvenidos. Alcalde, el primer punto, solicito información sobre algunos robos ocurridos en la Estación de Trenes de calle Fermín Vivaceta, al final de calle Manuel Rodríguez, más conocida como la Estación Vieja, donde se encuentran actualmente funcionando dos dependencias municipales, la Pinacoteca, que es donde se hacen habitualmente actividades que se facilita a distintas Organizaciones, y la Biblioteca Central. Tengo cuatro preguntas: quisiera que se nos informe cuántos robos han ocurrido en este recinto durante este año; conocer qué especies fueron sustraídas; qué medidas se tomaron para mejorar las condiciones de seguridad de ese lugar, para que no vuelvan a ocurrir estos hechos; y, si se han realizado intervenciones con el Equipo y con los usuarios que trabajan y utilizan estos espacios. Por qué lo digo, porque han sido de día, eso es bien complejo, o sea, con presencia de Personal, de usuarios, y entendiendo que presenciar un robo es una experiencia bien traumática que puede desencadenar estrés agudo, por lo cual, buscar una ayuda profesional es una decisión válida y saludable también.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, que se haga el informe.”

2.- CONCEJAL ARREDONDO: “Segundo punto, el Liceo Carmela Carvajal de Prat. El 7 de abril, aproximadamente, debieron haber estado listos los 18 módulos que se iban a transformar en 6 salas, que se iban a unir, iban a ser 3 módulos por cada sala, más 3 baños modulares. Quisiera saber por qué no se han entregado todavía; también, quisiera saber respecto al patio de Calistenia, que tampoco ha sido entregado; y, quisiera saber cuándo se va a entregar el comedor, que fue algo que hablamos acá también. Estuve presente en una reunión, en abril, aproximadamente, con JUNAEB, y tampoco se ha entregado todavía. Quisiera si nos pueden responder.”

ALCALDE BERTIN: “Don Oscar Rosales, por favor, pase a la mesa.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Oscar Rosales Pérez, Director (s) del D.A.E.M.

SEÑOR ROSALES: “Señor Presidente, señores y señoras Concejales. Respecto a lo que plantea el Concejal Arredondo, se recibió la obra de los comedores y salas modulares que se arrendaron a partir del mes de abril, cuando se entregaron, se está implementando todo lo que es la mueblería, que en el fondo lo que falta, en estos momentos, solamente, es la parte calistenia que se licitó y estaría siendo entregada de aquí al 24 del presente mes. De tal forma que vamos a inaugurar el día 24, todo lo que se había comprometido, que son tres salas multiuso, los baños

que están también listos y el patio de calistenia, que también era una necesidad que había planteado la Comunidad Escolar de ese Liceo; y el comedor, la mayoría de la mueblería está todo comprado, de tal forma que queremos inaugurar con todo listo. Esa es la razón por lo cual aún no se ha generado la inauguración, que se va a realizar el día 24 de junio, de este mes.”

ALCALDE BERTIN: “Perfecto.”

3.- CONCEJAL ARREDONDO: “Mi tercer punto. Tengo una consulta, don Oscar: ¿qué ha pasado con el tema de la Sala Cuna y el Jardín Semillita, que fue siniestrado el 15 de febrero de este año?, que está ahí, precisamente, al lado del Liceo Carmela Carvajal, en el terreno del Liceo.”

SEÑOR ROSALES: “Mire, respecto de la liquidación de ese Seguro, nos encontramos en una fase de impugnación. Ellos nos han hecho propuesta respecto de lo que ellos quieren pagar por el Seguro, y hemos impugnado esos valores. Hemos hecho ya dos presentaciones respecto de propuesta de ellos, así es que espero que dentro de los próximos 30 días logremos tener un acuerdo sobre aquello, para poder recibir los recursos y empezar la reparación del Jardín Semillita.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Disculpe, cuántas impugnaciones incorpora el proceso, porque si ya van dos, y si le vuelven a enviar una propuesta y no están de acuerdo: ¿cuándo terminan las impugnaciones?”.

SEÑOR ROSALES: “Mire, sobre el tema de cuándo termina, la verdad, es que es indefinido, porque uno podría reclamar también ante los Tribunales, una eventual desconformidad, respecto a los valores pagados. De tal forma esperamos que esto se pueda acordar directamente, para no seguir dilatando este proceso, y poder, rápidamente, empezar a reparar ese Jardín Infantil.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Sobre lo mismo, para terminar: ¿cuánto le ofrecen y cuánto piden? Para entender.”

SEÑOR ROSALES: “Creo que no es probidad dar a conocer la cifra, pero es una cifra un tanto menor a lo que nosotros habíamos solicitado. De todas formas, lo podemos conversar en el momento que tengamos los recursos, por cierto, lo daremos a conocer en el Concejo para que sepan ustedes cuánto fue lo que efectivamente el DAEM percibió por este concepto.”

4.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, necesito pedir una reunión de Comisión de Deportes. Es muy simple una Comisión de Deportes para el 06 de Julio, a las 10:00 de la mañana.”

ALCALDE BERTIN: “¿Alguien se opone? Nadie se opone, perfecto.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Temas, para que vengan preparados: Plan de trabajo anual; Actividades a desarrollar; y, Talleres de administración directa para este año y para el verano.”

ALCALDE BERTIN: “¿Quiere la participación del Jefe de Deportes?”

CONCEJAL ARREDONDO: “Sí, al Jefe de Deportes. Eso.”

ALCALDE BERTIN: “Ya, no hay problema.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Deportes, para el día 10 de Julio de 2026, a las 10.00 horas, a fin de tratar el tema: Plan de trabajo anual; Actividades a desarrollar; y, Talleres de administración directa para este año y para el verano, motivo por el cual se requiere la participación del señor Osvaldo Hernández Krause, Encargado del Depto. De Deportes y Recreación.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 05 Concejales(as).

ACUERDO N°249.-

5.- CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde. Quisiera plantear una preocupación que afecta a numerosas familias de nuestra comuna y que, pese a su importancia, muchas veces permanece fuera de la discusión pública. Me refiero a la situación que enfrentan los jóvenes con discapacidad intelectual que una vez que egresan de las escuelas especiales al cumplir los 26 años, edad máxima de permanencia establecida por la normativa vigente. Nuestro país ha avanzado significativamente en materia de inclusión y reconocimiento de derechos para las personas con discapacidad. La Ley N°20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social, mientras que la Ley de Inclusión Laboral promueve la contratación de personas con discapacidad en instituciones públicas y empresas de mayor tamaño. Asimismo, el sistema educativo contempla programas de transición hacia la vida adulta para estudiantes de educación especial. Sin embargo, la realidad demuestra que existe una importante brecha entre lo que establece la normativa y las oportunidades efectivas que encuentran estos jóvenes al finalizar su etapa escolar. Según los resultados del III Estudio Nacional de la Discapacidad y Dependencia (ENDISC 2022) un 17,6% de la población adulta en Chile vive con algún grado de discapacidad. Hoy en Chile más de la mitad de las personas con discapacidad en edad de trabajar permanecen fuera del mercado laboral. Cuando un joven con discapacidad intelectual cumple 26 años y egresa de la escuela especial, no siempre encuentra un empleo, un programa ocupacional o un espacio de desarrollo personal que le permita continuar creciendo y participando activamente en la Comunidad. Como consecuencia, muchos pierden de manera abruptas sus rutinas, amistades, actividades recreativas, acompañamiento profesional y espacios de socialización que durante años fueron parte fundamental de sus vidas. Al mismo tiempo, gran parte de la responsabilidad recae sobre madres, padres o cuidadores, quienes deben enfrentar importantes desafíos económicos, emocionales y de cuidado permanente. Por ello, quisiera solicitar que se evalúe la posibilidad de efectuar un catastro comunal que permita identificar cuántas personas con discapacidad intelectual mayores de 26 años residen actualmente en Osorno, cuál es su situación ocupacional, qué redes de apoyo poseen y cuáles son sus principales necesidades. Asimismo, propongo analizar la factibilidad de desarrollar una estrategia comunal de inclusión para adultos con discapacidad, que contemple programas de vida activa, talleres ocupacionales, deporte adaptado, actividades culturales, capacitación laboral, apoyo a cuidadores y generación de

alianzas con empresas locales para promover oportunidad de inserción laboral. Creo que en Osorno tenemos la oportunidad de transformarnos en una comuna pionera a nivel nacional, abordando una problemática que afecta a muchas familias y que hoy presenta importantes vacíos en las políticas públicas. Finalmente, quisiera formular una pregunta que considero fundamental: ¿sabemos actualmente cuántos adultos con discapacidad intelectual viven en nuestra comuna sin acceso a empleo, capacitación o actividades permanentes?. Si no contamos con ese diagnóstico, quizás el primer paso para construir una comuna verdaderamente inclusiva sea precisamente conocer esa realidad. Porque la inclusión no puede terminar cuando termina la etapa escolar. La inclusión debe acompañar a las personas durante su vida. Y aquí también como municipalidad se nos da una gran oportunidad como estudiar la posibilidad que en las licitaciones los oferentes puedan también ser evaluados positivamente al hacer sus ofertas considerar contratar jóvenes con discapacidad cognitiva, como en algún momento lo hizo esta municipalidad al evaluar la contratación de mujeres. Aquí hay un desafío, una oportunidad de mejorar la gestión no sólo desde la mirada de la piedra y del cemento, también desde la humanidad y la modernidad.”

ALCALDE BERTIN: “Veamos qué se puede hacer, Cecilia.”

CONCEJALA UBILLA: “Gracias, Alcalde.”

CONCEJALA GUISEN: “Señor Presidente, sobre el mismo punto de Cecilia, yo sumaría, que no quede exclusivo para discapacidad intelectual, sino que puede ser categoría capacidad intelectual y discapacidad psíquica, porque la comorbilidad es demasiado alta, cuando hay discapacidad intelectual está asociada habitualmente a una condición de salud mental y son las dos condiciones más invisibilizadas porque no hay una condición física o porque no hay una silla de ruedas asociada a aquello. Pero también quisiera recordar y precisar que para poder avanzar en materia de inclusión en ese sentido tendríamos que mejorar las condiciones que existen hoy en día en la Oficina de la Discapacidad que tenemos en el municipio, con más profesionales y con más punch.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, veamos qué podemos hacer.”

6.- CONCEJAL BUSCHMANN: “En mi primer punto, deseo pedir un reporte sobre las horas de ingresos y egresos, horas cursadas de los funcionarios de Seguridad Municipal, de enero, febrero y marzo. Donde salga la hora de entrada y la hora de salida de cada funcionario.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, no hay problema.”

7.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi segundo punto es ver si se puede colocar o reforzar los antideslizantes de la escalera, que está justo acá. Hoy en la mañana se cayó una persona, se resbaló, iba saliendo yo vi cuando se resbaló, el guardia atentamente la pudo atender y realizando unos cuidados ahí. Pero, viendo los antideslizantes están muy gastados, sería bueno que lo restauren un poquito.”

ALCALDE BERTIN: “Nos vamos a preocupar del tema; don Carlos Peña, por favor, vea de qué se trata y nos informa.”

8.- CONCEJAL BUSCHMANN: “El tercer punto, que lo acabo de colocar acá, veo que llegó el Director de Tránsito, es si se puede evaluar lo que dije recién de colocar, estos pilares de metal, los que colocan en las esquinas. No sé si es el Departamento de Tránsito o el Departamento de Operaciones, pero son pilares metálicos, porque, por ejemplo en Calle Concepción, en Rahue, hay un vecino que le estacionan los autos constantemente ahí, hay un montón de lugares donde los autos se estacionan, pero colocando estos pilares que son apornados, no creo que sean muy caros, se puede dar una solución bastante efectiva y que se evite a los vehículos que se colocan encima de las veredas; si pueden dar un reporte sencillo, de cuánto es el costo de cada uno, para así evaluarlo.”

ALCALDE BERTIN: “¿Eso lo ve Tránsito, cierto?, Don Luis nos informa, no hay problema.”

9.- CONCEJALA GUISEN: “Presidente, quisiera, a propósito de lo que comentaba Cecilia hace un rato atrás, de las transacciones extrajudiciales, quisiera presentar las imágenes, asociadas a la calle 18 de septiembre, que está frente a la Construcción del nuevo SAR Chuyaca:





Estas imágenes me las hicieron llegar distintos vecinos, porque han ocurrido distintos accidentes de personas, donde se han tropezado, porque también con la lluvia se invisibiliza ese orificio que hay en la calle como lo podemos ver ahí y, por lo tanto, quisiera conocer si es que se va a mejorar esa condición, pensando en la pronta apertura del SAR, que es un dispositivo de Salud a propósito de las transacciones extrajudiciales, esto no implica quitarle importancia a las otras veredas, pero como se remodelaron las veredas por la nueva instalación de la infraestructura, si es que está contemplado en algún momento poder hacer mejoras en esa calle, los plazos básicamente si se puede informar.”

ALCALDE BERTIN: “Le informamos. Don Henry, vea la situación y nos informa, por favor.”

10.- CONCEJALA GUISEN: “Mi segundo punto, tiene que ver con el CESFAM Quinto Centenario. Si es que se pudiese informar respecto de las condiciones de calefacción de dicho CESFAM, en donde en un sector, justamente en donde se hacen las atenciones kinesiológicas para los usuarios que en esta fecha sufren distintas enfermedades respiratorias, no está con calefacción activa, lo que ha implicado que tanto lactantes, adultos mayores mientras van a sus atenciones, tengan que estar semi desnudos a condiciones climáticas que no son las más adecuadas, y que a la larga eventualmente trae un mayor gasto, porque tenemos más atenciones, hay que entregarles más fármacos. Si es que se pudiera informar respecto a esa situación y cuáles van a ser las acciones a mejorar.”

ALCALDE BERTIN: “Le hacemos el informe, no se preocupe.”

11.- CONCEJALA GUISEN: “Y, por último, si es que se pudiera revisar en calle Río de Janeiro, en Población Juan Antonio Ríos, las estructuras arbóreas que existen en ese sector, considerando también que hay distintos adultos mayores en donde hay más de dos árboles que están interfiriendo muchísimo, tanto con el cableado, pero también con las estructuras de los domicilios. Sé que también es una responsabilidad de la empresa eléctrica, sin embargo, si es que se pudiese revisar y evaluar los riesgos asociados al crecimiento de dichos árboles, para evitar algún accidente a los vecinos que residen en dicha cuadra.”

ALCALDE BERTIN: “Don Carlos Medina, informe por favor sobre el tema, por escrito.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Gracias Presidente.”

12.- CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, quería consultarle, la semana pasada pregunté por la entrada Norte a Osorno, usted me dijo que iba a tener una reunión. Quería saber cómo le fue en la reunión, qué le dijeron, me imagino que le fue bien, qué le dijeron al respecto con el tema de las veredas, el tema de las ciclovías.”

ALCALDE BERTIN: “Ellos informan, básicamente, que van a hacer una serie de bypass, porque van a empezar hacer el cajón del Cruce Freire, entonces para hacer ese cajón van a tener que cortar la ruta actual. Entonces, van a hacer un bypass, cuatro o cinco, que hay que hacer ahí, van a hacer asfaltado con todos los estándares que corresponda, son provisorios, pero, van a hacer asfaltado igual, esa parte nos informaron. Con respecto a la iluminación dicen que ellos en el contrato no tienen considerado la iluminación provisoria, tienen que estar con lo que hay solamente, pero, sí dicen que las señaléticas que están colocando es toda luminosa; por lo tanto, tienen, según ellos, puesta la seguridad como corresponde. Van a implementar algún tipo de cosas, eso sí. Y lo que viene, cierto, a futuro con respecto a la población, ese día me acompañaba la señora Ángela, se acuerda con respecto a las veredas qué es lo que dijeron, ¿quiere pasar?”.

El señor Alcalde invita a la Mesa del Concejo a la Señora Ángela Villarroel Mansilla, Directora de la Dirección de Obras Municipales.

CONCEJAL RAZAZI: “Básicamente, señor Presidente, por el tema de los Proyectos, que ya están aprobados y si tienen salida hacia el Poniente, y si hay ciclovías y si hay veredas, eso.”

SEÑORA VILLARROEL: “Buenas tardes señor Presidente, Señores Concejales. Creo que es importante señalar que en su momento la Municipalidad de Osorno envió un Oficio firmado por el Alcalde, con todas esas observaciones a la Empresa, a VIALIDAD, y quedaron en la reunión que estaban respondiendo cada una de las observaciones e iban a tratar de acogerlas todas; pero, aparte de eso, en mi calidad de Directora de Obras, les manifesté, a la empresa, mi preocupación por dos proyectos habitacionales: uno de Galilea, que están expropiando un área de equipamiento, unas casas y vamos a colindar con un área de equipamiento municipal, que quiero ver cómo va a ser la llegada de la carretera con esta área de equipamiento municipal. Lo otro son los Departamentos de Martabit, de ARARAT, que están en la entrada, que también me gustaría ver la solución que la empresa, y la empresa constructora de Vialidad están trabajando en conjunto, para ver una solución, porque después nosotros, como Dirección de Obras, tenemos que recibir eso, y quiero, efectivamente, velar con que la solución que se le está otorgando, sea la más viable, porque el proyecto de permiso de edificación de esos edificios fue posterior a la aprobación del proyecto técnico por parte de Vialidad. Entonces, quiero comprobar y vamos a tener una reunión de trabajo ya más acotada para analizar esos dos temas.”

ALCALDE BERTIN: “Algo más Concejal.”

CONCEJAL RAZAZI: “No, Presidente.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, gracias señora Ángela.”

13.- Se da lectura al «ORD. N°105-G. ASESORÍA JURIDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°230/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°12 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por la Concejala Natali Guissen respecto a lo siguiente:

1. CONCEJALA GUISSSEN: *“Sería posible también, señor Presidente, bajo el mismo punto, que, desde el Equipo de Jurídica, se pueda evaluar la pertinencia de evaluar responsabilidades administrativas desde el mismo D.A.E.M.”*

Al respecto, esta Dirección Jurídica procede a informar lo siguiente:

En cuanto a la solicitud formulada, relativa a evaluar la pertinencia de eventuales responsabilidades administrativas al interior del D.A.E.M., cabe señalar que, la determinación de responsabilidades administrativas constituye una materia que únicamente puede establecerse mediante los procedimientos administrativos legalmente previstos para dichos efectos.

En consecuencia, la eventual procedencia de adoptar medidas administrativas, investigativas o disciplinarias debe analizarse conforme a los antecedentes disponibles, normativa aplicable y competencias respectivas.

Por lo anterior, esta Dirección no puede emitir un pronunciamiento previo respecto de la existencia de eventuales responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las evaluaciones institucionales que correspondan efectuar conforme al marco normativo vigente y al desarrollo de los procesos judiciales en curso que fueron manifestados en dicha sesión del Concejo. Siendo todo cuanto puedo informar respecto a dicha deliberación.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

14.- Se da lectura al «ORD. N°106-G. ASESORÍA JURIDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°229/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°12 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por el Concejel Juan Carlos Velásquez respecto a lo siguiente:

12.- CONCEJAL VELASQUEZ: *“Lo otro Alcalde, también voy con los Sumarios Administrativos por licencias médicas con uso fuera del país, no conociendo los Sumarios que ya estarían afinados algunos por la autoridad edilicia, pero sí conociendo algunos casos particulares, me parece que se observa una posible disparidad de criterios (o falta de*

proporcionalidad) en la aplicación de sanciones, ante faltas idénticas dentro del mismo municipio. Creo que, es importante actuar bajo el principio de igualdad ante la Ley y la Proporcionalidad del Acto Administrativo. Si bien la “falta de probidad” es una causal grave, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría (CGR) indica que la sanción debe ser proporcional a la falta. Las atenuantes que pueden favorecer a los funcionarios como, por ejemplo, restituyó los fondos. Si bien esto no elimina la falta, demuestra una voluntad reparatoria que reduce el perjuicio municipal o al Estado. Si lo comparamos con otros casos previos en Osorno, donde, por el mismo hecho (una licencia médica en el extranjero) la sanción de una suspensión de funciones (por ejemplo, 30 días con goce de media remuneración, quizás con rebajas de sus calificaciones o pérdida de su remuneración total por un mes), aplicar la destitución de un trabajador que estuvo fuera del país por 2, 3, 4 días, en este caso resulta arbitrario, a mi entender. La vulneración del Principio de legalidad. La Administración Pública debe actuar de manera coherente. No puede castigar a un funcionario con la pérdida del empleo y a otro con una medida menor por la misma infracción. Solicito, Alcalde, formalmente, al Departamento Jurídico un informe comparativo de sanciones aplicadas por los sumarios a cada funcionario con el resguardo de su identidad, por infracciones relacionadas con las licencias médicas fuera del país. De los casos, donde por licencias en el extranjero, se optó por medidas de suspensión y en otros casos se llegó al extremo de la destitución, por incluso menos días en el extranjero por otras licencias médicas. Basado en que la destitución es la “pena extrema administrativa” y si existen antecedentes de otros funcionarios con sanciones menores, el municipio queda expuesto a que la funcionaria recurra a un recurso de Protección o una demanda de tutela laboral, lo que podría derivar en indemnizaciones pagadas con fondos municipales. El valor de los “descargos”, aquí hay un tema que me parece, Alcalde, que el Fiscal cierra la investigación y formula cargos, el funcionario tiene un plazo de 5 días para presentar sus descargos. Éste es el momento clave de la legítima defensa. Aquí es donde se debe argumentar la trayectoria, la hoja de vida intachable y la proporcionalidad, si el Fiscal, ignora estos argumentos en su dictamen final, sin dar una razón lógica, se estaría vulnerando el proceso. El Fiscal Administrativo está obligado a analizar cada uno de los puntos expuestos en los descargos. En su dictamen final, el fiscal debe proponer la absolución o una sanción, fundamentando por qué aceptó o rechazó los argumentos presentados. Por lo tanto, Alcalde, aquí hay un tema de que cuando se omiten los descargos y no se consideran los descargos, esto es una persecución en lugar de una investigación. Esto es ilegal y altamente reversible mediante las acciones de control mencionados. Si esta situación, donde los descargos fueron omitidos y desestimados sin análisis, existen mecanismos legales que lo podrían revertir. Quiero, Presidente, apelar a la Proporcionalidad: El funcionario tiene derecho a que la sanción sea proporcional a la falta. Si el funcionario ya devolvió el dinero y muestra una conducta intachable anterior, la defensa podría argumentar que la destitución es una medida excesiva y solicitar una menos gravosa, como una multa o suspensión; no lo estoy solicitando yo, estoy actuando bajo la norma que así lo establece. Igualdad ante la Ley y Debido Proceso. Aquí se habla mucho de igualdad y debido proceso, que fue cuando dijimos que pasa con los funcionarios que accedieron a los casinos de juegos. Hay una cláusula expresa en la Normativa, que lo prohíbe claramente, por lo tanto, cuando se habla de igualdad y la Ley en debido proceso, el principio de igualdad en este contexto, significa que el municipio debería aplicar el mismo criterio ante faltas similares. Presento esto, Alcalde, no con el afán de polemizar o buscar algún tributo o populismo absoluto; no, hablo de la Ley y de la norma específica. Lo que planteo es que estos puntos, es muy posible que muchos funcionarios vayan a una demanda de tutela laboral. Y aquí, quiero resguardar el

Patrimonio del municipio quizás, haciendo una revisión de nuevo, de algunos casos que podrían generarle a usted alguna duda con el Fiscal y poder mantener o revocar una sanción que podría ser en este minuto injusta para muchos funcionarios que están apelando a esto, 2, 3, 4 días, no es lo mismo, que 10, 15 y más, y las sanciones acá son destitución y hay algunas sanciones, tengo entendido acá, que solo fueron amonestados con algunas faltas administrativas como las que ya nombré. Alcalde, si se puede hacer ese informe de los sumarios ya afinados, pero resguardando la integridad de las personas: nombre, Rut y dirección.”

Al respecto, esta Dirección Jurídica procede a informar lo siguiente:

En relación, con la solicitud formulada por el Concejal respecto de los sumarios administrativos por uso de licencias médicas fuera del país, cabe hacer presente que, el municipio reconoce plenamente las facultades fiscalizadoras del Concejo Municipal y de cada Concejal, en los términos de los artículos 79 letra h) y 87 de la Ley N°18.695.

Sin perjuicio de ello, dichas facultades deben ejercerse dentro del marco legal, sin afectar la reserva propia de los procedimientos disciplinarios ni transformarse en una gestión destinada a promover, defender o representar intereses particulares de funcionarios determinados.

En este sentido, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°D224N26, de 17 de abril de 2026, ha precisado que el ordenamiento jurídico no confiere a los Concejales atribuciones para efectuar gestiones ante el Alcalde o funcionarios municipales con el objeto de promover, defender o representar intereses particulares, debiendo su actuación orientarse siempre al interés general y al correcto ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

De la intervención efectuada, se advierte que la solicitud no se limita únicamente a requerir información general o estadística sobre criterios sancionatorios, sino que incorpora apreciaciones sobre eventuales defensas, atenuantes, descargos, proporcionalidad, restitución de fondos, hoja de vida funcionaria, revisión de sanciones y posibles acciones judiciales de funcionarios determinados o determinables. Aquello podría exceder una fiscalización institucional abstracta y aproximarse a una gestión vinculada a la situación particular de uno o más funcionarios sometidos a procedimientos disciplinarios.

Por lo anterior, y a fin de compatibilizar el deber de transparencia con la reserva, imparcialidad y debido resguardo de los procedimientos disciplinarios, cualquier información que se entregue deberá limitarse a antecedentes generales, estadísticos o consolidados, debidamente anonimizados, sin incorporar nombres, RUT, domicilios, cargos específicos, unidades, antecedentes médicos, descargos, pruebas, informes internos o elementos que permitan identificar directa o indirectamente a los funcionarios involucrados.

Asimismo, no corresponde que, por esta vía, el Concejo Municipal o un Concejal individual solicite la revisión, modificación, mantención o revocación de sanciones disciplinarias ya aplicadas, toda vez que dichas materias deben tramitarse por los mecanismos legales correspondientes, dentro del procedimiento administrativo respectivo y mediante las acciones recursivas que contempla el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, se estima procedente responder la solicitud solo en términos generales y estadísticos, resguardando la identidad de los funcionarios y dejando expresa constancia de que la información se entrega exclusivamente para fines de fiscalización institucional, no pudiendo ser utilizada para representar, promover o defender intereses particulares.

En este contexto, se informa preliminarmente lo siguiente:

Total aproximado de procedimientos asociados a la materia consultada: 150.

Estado procesal general:

Procedimientos afinados o terminados: aproximadamente 105.

Procedimientos pendientes: aproximadamente 45.

Resultado general preliminar de procedimientos afinados:

Medidas disciplinarias distintas a destitución o término de la relación laboral: aproximadamente 48 casos.

Sobreseimientos: aproximadamente 29 casos.

Término de relación laboral: aproximadamente 15 casos.

Absoluciones: aproximadamente 7 casos.

Destituciones: aproximadamente 6 casos.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presente información posee carácter preliminar, dinámico y referencial, pudiendo experimentar modificaciones derivadas del avance de procedimientos aún pendientes, recursos administrativos deducidos, rectificaciones administrativas, procesos de notificación u otras actuaciones posteriores.

Siendo todo cuanto puedo informar respecto a dicha deliberación.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

15.- Se da lectura al «ORD. N°107-G. ASESORÍA JURIDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°283/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°15 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por la Concejala Cecilia Ubilla respecto a lo siguiente:

4.- CONCEJALA UBILLA: *“Señor Alcalde, me quiero referir a un tema que lo tratamos aquí en el Concejo hace como seis meses atrás, que se refiere al terreno de la sede social para la Villa Los Clásicos. Esto se vio en la Sesión N°38 del 14 de octubre del 2025. Esta Junta de Vecinos regularizó por el Decreto Ley 2695 su terreno, pero se encontró con que tiene una nueva dificultad, porque ese terreno, en definitiva, no accede a un Bien Nacional de Uso*

Público. Bueno, lo primero es que, pienso que la Junta de Vecinos se equivocó al haber saneado solamente el pedazo donde querían instalar la sede social”.

Al respecto, esta Dirección Jurídica procede a informar lo siguiente:

Que, se dio respuesta verbal en dicho Concejo Municipal por parte de esta Dirección, sin perjuicio de las gestiones comprometidas en dicha sesión y que se encuentran en curso.

Siendo todo cuanto puedo informar respecto a dicha deliberación.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

16.- Se da lectura al «ORD. N°108-G. ASESORÍA JURIDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°192/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°10 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por el Concejal Francisco Razazi respecto a lo siguiente:

1. CONCEJAL RAZAZI: “Solicité hace dos Concejos, ver la posibilidad si podíamos ver la patente comercial “en un día”, me dijo que se iba a ver, se lo repetí a usted, me llegó una deliberación de que están trabajando, quería saber quién está trabajando, porque me llega la deliberación y me dice estamos trabajando.”

Al respecto, esta Dirección Jurídica procede a informar lo siguiente:

En atención a la consulta formulada respecto de la posibilidad de implementar la plataforma denominada “Patente en Un Día”, se informa que esta Municipalidad ha iniciado gestiones tendientes a explorar la factibilidad de avanzar en dicha materia, para lo cual ya se remitió comunicación formal a la Municipalidad de Huechuraba, manifestando el interés institucional de la Ilustre Municipalidad de Osorno en sostener instancias de trabajo conjunto y colaboración intermunicipal.

Lo anterior, atendido que públicamente autoridades de la Municipalidad de Huechuraba han señalado que la iniciativa denominada “Patente en Un Día” corresponde a una plataforma orientada a simplificar, digitalizar y agilizar procesos asociados a la obtención y tramitación de patentes comerciales y profesionales, buscando reducir barreras de entrada, disminuir tiempos de respuesta, facilitar procesos de formalización y optimizar la atención municipal.

Asimismo, se ha informado públicamente que dicha iniciativa se desarrolló mediante trabajo colaborativo con distintos actores e instituciones, señalándose además que la plataforma estaría siendo compartida con otras municipalidades, mediante mecanismos de colaboración intermunicipal, existiendo experiencias piloto ya implementadas o en desarrollo con otros municipios, entre ellos Puerto Montt.

En dicho contexto, considerando que la propia entidad desarrolladora ha señalado que la implementación se realiza mediante trabajo conjunto, transferencia de experiencia y colaboración institucional, esta Municipalidad estimó pertinente efectuar previamente un acercamiento formal con la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto de generar instancias de trabajo, conocer la experiencia desarrollada y analizar eventuales mecanismos que permitan evaluar su factibilidad de implementación en la comuna de Osorno.

En consecuencia, actualmente las gestiones municipales se encuentran orientadas a obtener respuesta formal de la Municipalidad de Huechuraba, sostener reuniones de trabajo y evaluar la factibilidad técnica, operativa e institucional de avanzar en esta materia dentro del contexto y necesidades propias de la comuna de Osorno.

Siendo todo cuanto puedo informar respecto a dicha deliberación.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

17.- Se da lectura al «ORD. N°276. SALUD. ANT.: SESION N°15 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°315. OSORNO, 06 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.

Junto con saludar, en relación con lo consultado en Deliberación N°315, en sesión N°15 del Concejo Municipal, en que la Srta. Natalia Guissen solícita informe sobre Plan de puesta en marcha de CESFAM con SAR Chuyaca y el proceso de reclutamiento, podemos informar que no se ha considerado proceso de reclutamiento, toda vez que su cobertura considera una división de la población que atiende actualmente el CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui.

En consecuencia, se destina parte del personal que trabaja en este último centro para realizar las actividades propias del nuevo CESFAM.

En el caso específico del servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), al ser un dispositivo de salud cuyo objetivo es resolver urgencias de mediana y baja complejidad, se analizará en conjunto con el Servicio de Salud, la pertinencia de llamado a concurso, el que este sujeto a oferta profesional y recursos disponibles.

Atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

18.- Se da lectura al «ORD. N°277. SALUD. ANT.: SESION N°10 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°190. OSORNO, 09 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.

Junto con saludar, en relación con lo consultado en Deliberación N°190, en sesión N°10 del Concejo Municipal, en que la Srta. Natalia Guissen solicita informe sobre Concurso Público de la Subdirección Administrativa del Departamento de Salud, puedo informar que el cargo de

Jefe del Subdepartamento de Gestión Administrativa no se ha considerado hasta la fecha como concursable, pudiendo ser desempeñado por el funcionario/a que, cumpliendo con las competencias, designe el Sr. Alcalde.

Atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

19.- Se da lectura al «ORD. N°881. DIDECO. ANT.: NO HAY. MAT.: RESPONDE A DELIBERACION N°388/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°20 DE FECHA 02.06.2026. OSORNO, 11 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar, y en respuesta a la Deliberación N°388, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°20 del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de junio de 2026, mediante la cual la Concejala Srta. Natali Guissen solicita información respecto de la Oficina del Adulto Mayor y, específicamente, sobre “los proyectos desarrollados, las evaluaciones de desempeño de quien fuera Encargada de la Oficina del Adulto Mayor, Srta. Melissa Carrasco, y las funciones que actualmente desempeña”, se informa lo siguiente:

En relación con los proyectos desarrollados por la Oficina del Adulto Mayor, y considerando que no se especifica el período requerido, se detallan aquellos ejecutados durante el tiempo en que la Srta. Melissa Carrasco ejerció funciones en el cargo, comprendido entre el 17 de diciembre de 2024 al 04 de mayo de 2026:

- Habilitación y puesta en marcha del box podológico en la Casa del Adulto Mayor.
- Organización y ejecución de diversas charlas informativas, entre ellas: salud e inmunización; seguridad y prevención de estafas telefónicas (“El cuento del tío”); fondos concursables para organizaciones de adultos mayores; y reforma previsional, entre otras.
- Organización y desarrollo de la Gala Folclórica 2025.
- Asesoría técnica para la postulación al Fondo Nacional del Adulto Mayor (FONDAM) 2025 y 2026.
- Organización del Campeonato Comunal de Cueca.
- Coordinación de operativos podológicos.
- Organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales, tales como encuentros deportivos de tenis de mesa, torneos de rayuela, jornadas de juegos de salón, presentación de la obra teatral “Platos Rotos” y actividades en el marco del Mes del Adulto Mayor, entre ellas:
 - o Misa de bendición.
 - o Romería ecuménica.
 - o Desfile de clubes de adultos mayores.
 - o Cine en pantalla gigante.
 - o Festival de clubes de adultos mayores.
 - o Campeonato comunal de bochas.

- o Preselección y elección de la Reina del Adulto Mayor.
- o Encuentro comunal de coros.
- o Ferias de servicios para adultos mayores.
- o Show de cierre.

- Organización de la actividad de cierre de año para adultos mayores y cuidadores del Programa de Cuidados Domiciliarios.
- Gestión de postulaciones a los programas de Viajes de la Tercera Edad de SERNATUR durante el primer y segundo semestre de 2025.
- Desarrollo de actividades culturales cinematográficas.
- Organización del concurso gastronómico “Dulces Raíces”.

Cabe señalar que, la Oficina del Adulto Mayor tiene a su cargo la ejecución, supervisión e implementación de los programas; Cuidados Domiciliarios, Centro Diurno del Adulto Mayor y Condominio de Viviendas Tuteladas. Asimismo, desarrolla funciones administrativas relacionadas con procesos de postulación a fondos municipales y de SENAMA, gestión de beneficios, subsidios, ayudas técnicas y apoyos sociales, entre otras materias.

Respecto de las funciones que actualmente desempeña la funcionaria, corresponde señalar que no es competencia de esta Dirección informar sobre dichas materias, toda vez que fue destinada a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en calidad de profesional, dejando de ejercer la coordinación de la Oficina del Adulto Mayor, dependiente del Departamento de la Familia de esta Dirección, a contar del 04 de mayo de 2026.

En cuanto a sus evaluaciones de desempeño, estas fueron realizadas conforme a la pauta genérica aplicada a nivel municipal, siendo aprobadas por la Junta Calificadora con un puntaje de 70 puntos.

Finalmente, respecto de la postulación del Club de Adulto Mayor “Hoy Me Toca a Mí”, se recuerda que esta materia ya fue informada mediante la Deliberación N°19 de la Sesión Ordinaria N°01, de fecha 06 de enero de 2026. En dicho informe se indicó que la postulación al Fondo Nacional del Adulto Mayor 2025, en la línea de inversión para equipamiento comunitario, fue declarada inadmisibles por no acreditar la existencia de un espacio físico permanente, requisito establecido en las bases del concurso.

El informe respectivo fue remitido con fecha 13 de enero de 2026, mediante IDDOC N°2011105.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento.

Atentamente. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

20.- Se da lectura al «ORD. N°947. ALC.-SUPERINT. CUERPO BOMBEROS. ANT.: SESION ORDINARIA CONCEJO N°20 DEL 02.06.2026. (DELIBERACIÓN N°380, ASUNTOS VARIOS PUNTO N°9, INTERVENCION

CONCEJAL SR. ARTURO BUSCHMANN OYARZUN). MAT.: INVITA A EXPONER EN CONCEJO OSORNO. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. GERMAN VIDAL GONZALEZ, SUPERINTENDENTE CUERPO BOMBEROS OSORNO. DE: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

El Alcalde suscrito saluda con especial atención al señor Germán Vidal González, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Osorno, y se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°20, efectuada el día martes 02 de Junio del año en curso, se ha deliberado oficial a usted para invitarle a exponer en el seno del Concejo de Osorno, respecto a cuáles serían las ubicaciones más idóneas para un futuro Cuartel en nuestra ciudad.

El espíritu de este Alcalde y del Pleno del Concejo es poder conocer esta planificación, por lo que se le invita para que pueda asistir a alguna de las Sesiones Ordinarias de Concejo, las que se realizan todos los días martes a las 15.00 horas, en la Sala de Sesiones de este Municipio. Se agradecerá pueda confirmar su participación con el señor Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal y Secretario del Concejo, a los E-mail: yamil.uarac@imo.cl; secretariaactas@imo.cl o a los teléfonos 64-2-264301 / 2-264383.

BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, del pleno del Concejo y de la comunidad Osornina, agradecen a usted su valioso apoyo, y esperan poder contar con su presencia en nuestro Concejo. Asimismo, este Alcalde, hace propicia la ocasión para manifestar a usted, los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

Sin otro particular, le saluda cordialmente. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.»

21.- Se da lectura al «ORD. N°2026014749. D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°350/2026, ACTA SESION ORD. N°18 DE FECHA 19.05.2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: INFORMA SOBRE LO SOLICITADO. OSORNO, 04 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo solicitado por la Concejala Sra. Javiera Ignacia Cabello Subiabre en la Deliberación del antecedente, en la que solicita información acerca de los cierros que se están ejecutando en calle Laguna Bonita y Avda. del Pacífico, impidiendo el tránsito de personas por dichos espacios, le informamos a Usted lo siguiente:

1. Visitado el lugar, se pudo tomar contacto con el Sr. Juan Zumelzu, quién señaló ser el propietario del terreno y por exigencia de inspectores (que no logró identificar), le plantearon que debía cerrar el terreno. Menciona que los vecinos le reclamaban por ruidos, ingesta de alcohol y riñas en su propiedad, a lo que sumaba la recomendación de Carabineros ante eventuales responsabilidades por problemas que se puedan generar dentro de su propiedad y por eso procedió a cerrar y colocar el letrero, objeto de la consulta.

2. Sobre el particular, se informa que la porción de terreno que alude el Sr. Zumelzu, corresponde al saldo de la Etapa 2 de la población VILLA LA HACIENDA, cuyo propietario original era la INMOBILIARIA ABINSA S.A. Se adjunta plano de loteo, con la etapa para mejor comprensión. Esta etapa no fue ejecutada y ha permanecido abandonada dado que el propietario nunca terminó de ejecutar este loteo, el que incluía la urbanización de Avda. del Pacífico.
3. Sobre esta base, desconocemos el procedimiento legal por el cual el Sr. Zumelzu, haya logrado inscribir a su nombre en el CBR, ese saldo de terreno, el cual forma parte de un loteo. Su Rol de Avalúo es 1242-34 y corresponde al rol matriz de la población o loteo. Se adjunta Certificado de Avalúo Detallado al presente informe. Por tratarse de una propiedad privada, no se pudo tener acceso al título de propiedad, ni al plano al que alude el Sr. Zumelzu, con los deslindes y superficie de su propiedad.
4. Se pudo apreciar también en la inspección que existen una serie de construcciones irregulares, algunas en ejecución, incluida una ubicada sobre el trazado proyectado por el Plan Regulador para la Avda. del Pacífico, por lo cual se procederá a derivar los antecedentes respectivos al Juzgado de Policía Local.

Es cuanto puedo informar, para su conocimiento y proceder.

Sin otro particular, le saluda atentamente. ANGELA VILLARROEL MANSILLA,
DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES.»

22.- Se da lectura al «ORD. N°2026014800. RECURSOS HUMANOS. ANT.: DELIBERACION N°274/2026 ACTA SESION ORDINARIA N°14 DE FECHA 21.04.2026. MAT.: INFORMA DELIBERACION. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. ROLANDO PAILAPICHUN CALFULAF, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS.

Junto con saludar, y en conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria N°14, de fecha 21/04/2026, cumpla con informar a usted sobre lo deliberado en Asuntos Varios, Punto N°18, expresado por la Concejala, señorita Natali Guissen Ibarra, mediante la cual se solicita informar sobre la nómina de funcionarios municipales que registran aumento de escalafón y/o grado, en atención a lo anterior se informa lo siguiente:

Durante el año 2026 se efectuaron modificaciones de escalafón y/o grado respecto de quince (15) funcionarios/as municipales contratados/as en calidad de contrata, con vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las modificaciones corresponden, tanto a mejoras de grado dentro de un mismo escalafón como a cambios de escalafón, las cuales fueron dispuestas por la autoridad sobre la base de requerimientos de diferentes Direcciones Municipales. Entre los fundamentos expuestos se consideran aspectos relacionados con el nivel de responsabilidad de las funciones desempeñadas, el desempeño funcionario, la formación académica y profesional, así como otros antecedentes vinculados al ejercicio del cargo. En atención a lo anterior, esta Dirección procedió a la elaboración y tramitación del correspondiente acto administrativo para

materializar dichas modificaciones, contando para ello con los antecedentes administrativos y la disponibilidad presupuestaria necesarios para su procedencia.

En términos generales, los cambios efectuados corresponden a:

- Siete (7) funcionarios/as que mejoraron su grado dentro del escalafón profesional.
- Un (1) funcionario/a que mejoro su grado dentro del escalafón técnico.
- Tres (3) funcionarios/as que mejoraron su grado dentro del escalafón administrativo.
- Cuatro (4) funcionarios/as que cambiaron de escalafón, pasando desde los escalafones administrativos o técnicos al escalafón profesional.

Se adjunta tabla resumen indicando grado/escalafón anterior y grado/escalafón actual.

Escalafón anterior	Grado anterior	Escalafón actual	Grado Actual	N° de Funcionarios/as
Profesional	12°	Profesional	11°	5
Profesional	12°	Profesional	9°	1
Profesional	9°	Profesional	8°	1
Técnico	16°	Técnico	15°	1
Técnico	12°	Profesional	12°	2
Administrativo	14°	Administrativo	13°	2
Administrativo	17°	Administrativo	16°	1
Administrativo	13°	Profesional	12°	1
Administrativo	11°	Profesional	9°	1
				15

Es cuanto se informa para conocimiento y fines pertinentes. ROLANDO PAILAPICHUN CALFULAF, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS.»

23.- Se da lectura al «ORD. N°2026014837. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°189/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 24.03.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°189/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por el Srta. Natali Guissen Ibarra, “*El segundo punto, tiene que ver o guarda relación con el Comité de Pavimentación Ancud-Pelarco, que está ubicado a la altura de calle Acapulco con Ancud, en Villa Sofía con Rahue Alto, que, aproximadamente, son 30 familias, dentro de ellas hay aproximadamente 6 que tienen adultos mayores en condición de postrados y también otras personas en situación de discapacidad, y que ellos por no estar en un sector pavimentado no cuentan con alcantarillado. Lo que me comentaban es que habitualmente desde el municipio se les lleva o se les suministra el agua potable, pero que desde el día jueves pasado no había ocurrido esto, y el día del domingo, tampoco había ocurrido, si es que se pudiese revisar esa situación*”.

Al respecto informo a Ud., el servicio de entrega de agua potable en situación de emergencia a familias del comité Ancud-Pelarco presentó retrasos en período estival, debido a que el camión aljibe municipal presentó problemas de funcionamiento el mes de marzo 2026, sin embargo,

fue reparado por personal mecánico del Depto. de Taller Municipal, por lo que en la actualidad el servicio se encuentra al día.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

24.- Se da lectura al «ORD. N°2026014840. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°213/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 31.03.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°213/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por la Srta. Natali Guissen Ibarra sobre la presencia de residuos y la solicitud de instalación de un letrero prohibido botar basura en el sector de Rahue Bajo, entre Tarapacá y Valparaíso.

Al respecto, se informa que se procedió a verificar el lugar y se observó que el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios se había realizado de acuerdo a frecuencias para el sector. A la vez, se instaló un letrero prohibido botar basura mediante personal del Departamento de Aseo.

Es importante señalar que se ha detectado que terceros depositan residuos en su interior, tales como escombros, podas de jardín, restos de construcción, electrodomésticos en desuso, colchones, etc., teniendo presente que la frecuencia de retiro de RSD en Rahue se realiza los días martes, jueves y sábado. Debido a ello, la Oficina de Comunicaciones ha publicado en redes distintos comunicados de sensibilización a la Comunidad para informar lo siguiente:

- Se prohíbe depositar basura en lugares no autorizados, se debe respetar los lugares de uso público no permitiéndose que sean utilizados para depositar basura de ningún tipo.
- Depositar basura domiciliaria contenerizada frente a cada vivienda, según frecuencias establecidas para cada sector: Lunes Miércoles y Viernes Centro, Oriente y Fluvial; Martes-Jueves-Sábado: Rahue.
- Uso gratuito (exento de pago) del vertedero municipal Curaco para depósito de residuos voluminosos y restos de patio limpio de 0 a 1.400 kg hasta dos veces al mes, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal año 2026 que fija derechos por concesiones permisos y servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

25.- Se da lectura al «ORD. N°2026014842. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°246/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 14.04.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°246/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A:

SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por el Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, *“Y, esa es la misma calle, Alcalde, que hoy día pasé en la mañana, cuando comenzaron las lluvias, que no era mucho, esa calle se inunda completamente. Y por qué, porque al parecer, en el otro lado del cerco, en la escuela Adolfo Matthei, hay un canal, y ese canal, al parecer, hay que limpiarlo y no está con la posibilidad de distribuir el caudal de las aguas”*.

Al respecto informo a Ud., que personal de la empresa de Ciudad Limpia S.A, procedió a la limpieza de sumideros presentes en la intersección de calles Solón Salas y Colo Colo, lo que fue verificado por personal del Departamento de Taller Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se monitoreará constantemente el lugar, asimismo se deriva la presente deliberación al Departamento de Proyectos de la SECPLAN, a fin de determinar si el propietario del terreno colindante al lugar, que pertenece al Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, es o no responsable de la ejecución de obras para contención de aguas lluvias provenientes del predio y que afectan a vecinos del sector.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

26.- Se da lectura al «ORD. N°2026014844. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°256/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 14.04.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°256/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por la Sra. María Valderas Navarro, *“Agradecer a las personas que fueron a realizar los trabajos a la Villa Los Notros, porque ya quedó todo completo, conforme, se hicieron las señaléticas, paso peatonal. También se hizo el mejoramiento de las calles que tenía muchos hoyos igual, calle Río Limarí y Alcalde Arturo Bertín. Quedaron conforme los vecinos, fueron a visitar el lugar, quedaron muy conformes, solamente faltaría podar los árboles, me dijeron”*.

Al respecto informo a Ud., que se está coordinando la utilización del camión pluma municipal con la Dirección de Operaciones para realizar manejo de poda de ejemplares en período de receso vegetativo, lo que será ejecutado durante los meses de junio-julio 2026.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

27.- Se da lectura al «ORD. N°2026014845. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°261/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 21.04.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°261/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A:

SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por el Sr. Miguel Arredondo Orellana, “Lo voy a dividir en dos partes. La misma calle en Francke, y, particularmente, esa es la calle Los Boldos con los Radales. Ahí hay dos pinos, miden más de 13 metros, 13, 14 metros, y están en un Bien Nacional de Uso Público, y según los vecinos que me llamaron, están hace aproximadamente 40 años. Ellos solicitan que esos pinos los puedan cortar, porque están afectando la vereda”. “Ahí está la esquina, ahí se puede ver la vereda que está levantada, provoca levantamiento de vereda, zona de oscuridad, suciedades, hechos del mismo pino, como se puede ver ahí, y las aves, y están bastante peligrosos en esa esquina”.

Al respecto, se informa a Ud., que se visitó el lugar y se evidenció la presencia de 02 árboles del grupo conífera, plantados en el Bien Nacional de Uso, de altura mayor a 12 metros, considerándose como ejemplares no aptos para la arborización urbana, debido al reducido espacio donde se emplazan, lo que no ha permitido un óptimo desarrollo radicular y de copa.

Por lo anterior, se procederá a la remoción de los ejemplares en período de receso vegetativo, junio-julio 2026, y como medida de mitigación se plantarán 04 individuos que se adapten al espacio disponible, con raíces menos agresivas, buena tolerancia a las condiciones urbanas y que aporten sombra, biodiversidad y valor paisajístico.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

28.- Se da lectura al «ORD. N°2026014846. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°268/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 21.04.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°268/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberación, Asuntos Varios, conforme lo expresado por el Srta. Javiera Cabello Subiabre, “Y mi segundo punto, Alcalde, es sobre un problema que me han comentado los vecinos de la Ruta U-460. Sé, tengo entendido, que se ha arreglado el tema de la basura en ese sector, pero, me dicen que es muy recurrente, obviamente, los basurales que hemos hablado y que se ven, en ocasiones, como abrumados por la basura y que puede demorarse, de repente, el camión. Entiendo que, en temas rurales, nuestros camiones de basura tienen harto trabajo, pero, ahí para fortalecer que se pueda ir revisando esa ruta, que es la Ruta U-460, pasado Puente Lumaco, kilómetro 2”.

Al respecto informo a Ud., el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la ruta U-460 fue regularizado, debido que el camión recolector municipal fue reparado por personal mecánico del Depto. de Taller Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

29.- Se da lectura al «ORD. N°2026014847. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACION N°316/2026, ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 05.05.2026 Y N°344/2026 ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 19.05.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°316/2026 Y N°344/2026. OSORNO, 05 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A través del presente, junto con saludar, se viene a dar respuesta a Deliberaciones, Asuntos Varios, “Ahí hay unas fotografías, eso es en calle Amador Barrientos con Buenos Aires. Aquí dos Concejales, anteriormente, presentaron este punto, lo vuelvo a presentar para saber si ha existido algún avance, respecto a la ubicación del dueño de ese terreno. Esa es la imagen que ven todos los que pasan por ahí, que es en el cruce Lynch, prácticamente. Entiendo que Aseo y Ornato está pasando cada cierto día, recogiendo eso. Pero, me interesa lo que está más allá, solucionar el problema de fondo”, ...y lo señalado por el Director de Asesoría Jurídica, “Buenas tardes, Alcalde, Concejales. Quizás una modalidad, mientras determinamos e identificamos a los propietarios de esta sucesión, una modalidad es remitir los antecedentes a la Autoridad Sanitaria, porque, lógicamente, esta acumulación de basura, está generando un eventual riesgo sanitario. Y calificando a la Autoridad Sanitaria ese hecho, por razones sanitarias, podríamos eventualmente ingresar. Pero, para eso se tiene que incorporar a la Autoridad Sanitaria, para justificar el por qué estamos ingresando al terreno privado. Entendiendo que la regla general, es que no podemos ingresar. Esa sería como una justificación “.

Al respecto informo a Ud., que funcionarios del Depto. de Medio Ambiente realizaron denuncia a la Autoridad Sanitaria, con fecha 21.05.2026, quedando a la espera de respuesta para determinar acciones a seguir respecto de la factibilidad de proceder a la limpieza del sitio mediante camión tolva y retroexcavadora municipal. Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

30.- Se da lectura al «ORD. N°2026014896. TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°390/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE PLAN PARA DEMARCAR PASOS DE CEBRA DE LA CIUDAD DE OSORNO. OSORNO, 08 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Francisco Razazi Kauak, en la Sesión Ordinaria N°20 de fecha 02.06.2026 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación N°390/2026, donde se solicita informar plan para demarcar pasos de cebra de la ciudad de Osorno, el suscrito se permite indicar lo siguiente:

- Rahue Alto Norte junio 2026

- Rahue Alto Sur - julio 2026
- Rahue Bajo - julio 2026
- Ovejería Bajo - agosto 2026
- Ovejería Alto - agosto 2026
- Francke - septiembre 2026
- Kolbe - octubre 2026
- Pilauco Alto - octubre 2026
- Los Notros - octubre 2026
- Oriente Norte de Osorno - noviembre 2026
- Oriente Sur de Osorno - diciembre 2026

Esta programación está sujeta a las condiciones climáticas y contar con los materiales para realizar los trabajos, demarcación con pintura acrílica alto tráfico.

Saluda atentamente a Ud. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

31.- Se da lectura al «ORD. N°2026015389. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACION N°379/2026. MAT.: INFORME SOBRE REPARACION LETRERO TERMINAL DE BUSES. OSORNO, 11 DE JUNIO DE 2026. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA OPERACIONES. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, conforme a lo solicitado por el Concejal Sr. Arturo Buschmann Oyarzún, en la Sesión Ordinaria N°20 de fecha 02.06.2026 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°379/2026, que dice informar sobre reparación letrero Terminal de Buses se informa que, con fecha 08.06.2026 se instaló refuerzo metálico y se reparó base del letrero quedando en óptima posición vertical.

Atentamente. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA OPERACIONES.»

32.- Se da lectura al «ORD. N°2026015579. CONTROL. ANT.: PMG AÑO 2026, I.M.O. MAT.: REMITE INFORME AVANCE 1ER. TRIMESTRE PMG AÑO 2026 PARA CONOCIMIENTO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 12 DE JUNIO DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. SRA. ANDREA GONZÁLEZ VERGARA, DIRECTORA DE CONTROL.

Mediante el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.803, vengo a remitir el Informe de Avance 1er. Trimestre de Cumplimiento de Metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) correspondiente al año 2026.

Dicho programa fue propuesto por el Comité Técnico Municipal y sancionado por el H. Concejo Municipal mediante el Acuerdo N°512, según consta en Certificado N°2025013409 de la Sesión Ordinaria N°45 del 09 de diciembre de 2025.

Esta Unidad de Control ha verificado el desarrollo de los objetivos y el cumplimiento de las metas institucionales y por unidades. Para facilitar el análisis de los antecedentes de respaldo, se ha habilitado el siguiente repositorio digital de acceso exclusivo, el que debe ser copiado y pegado en la barra de direcciones de su navegador web:

https://municipalidadesosornoy.sharepoint.com/:f:/g/personal/yerko_burgos_imo_cl/IgCjef0h0XhyTKFgaC0yKvXGAauO_yfMGtM6_VBEzXTIOmA

Sin otro particular, le saluda atentamente. SRA. ANDREA GONZÁLEZ VERGARA, DIRECTORA DE CONTROL.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.16 hrs.

Asistieron, además del señor Alcalde y del Secretario del Concejo, los siguientes Concejales (as) electos que firman a continuación:

1.

MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA

.....
2.

MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ

.....
3.

ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN

.....
4.

NATALI ELIZABETH GUISSÉN IBARRA

.....
5.

FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK

.....



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**